

LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL PONTIFICADO DE PEDRO TENORIO: CONTEXTOS POLÍTICOS, ÁMBITOS DE ACTUACIÓN, MUERTE Y TESTAMENTO DE UN PRIMADO TOLEDANO (1393-†1399)*

POR

FRANCISCO DE PAULA CAÑAS GÁLVEZ¹

Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

En este trabajo se estudian desde diferentes perspectivas de análisis los últimos años del pontificado de Pedro Tenorio, un período que se inicia en el verano de 1393 con la mayoría de edad de Enrique III y continúa con el progresivo, aunque nunca definitivo, alejamiento de la Corte Real del primado toledano aliviado puntualmente con su participación en determinados asuntos de carácter diplomático y mediador que abarcaron por igual la política peninsular o la actividad eclesial, y todo ello en medio de una incesante actividad de administración diocesana, señorial, fundacional y constructiva encaminada a materializar el poder que representaba el primado de España.

PALABRAS CLAVE: Pedro Tenorio; Enrique III de Castilla; arzobispado de Toledo; poder real; curia arzobispal.

THE LAST YEARS OF PEDRO TENORIO'S PONTIFICATE: POLITICAL CONTEXTS, AREAS OF ACTION, DEATH AND TESTAMENT OF A TOLEDAN PRIMARY (1393- †1399)

ABSTRACT

In this work the last years of Pedro Tenorio's pontificate are studied from different perspectives of analysis, a period that begins in the summer of 1393 with the coming of age of Enrique III and continues with the progressive, although never definitive, distance from the Royal Court of the Toledan Primate promptly alleviated with their participation in certain diplomatic and mediating matters that covered peninsular politics or ecclesiastical activity equally, and all this in the midst of an unceasing activity of diocesan, lordly, foundational and constructive administration aimed at materialize the power that represented the primacy of Spain.

KEY WORDS: Pedro Tenorio; Enrique III of Castile; archbishopric of Toledo; royal power; archiepiscopal court.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2020. «Los últimos años del pontificado de Pedro Tenorio: contextos políticos, ámbitos de actuación, muerte y testamento de un primado toledano (1393-†1399)». *Hispania Sacra* LXXII, 145: 151-176. <https://doi.org/10.3989/hs.2020.012>

Recibido/Received 16-10-2018

Aceptado/Accepted 12-07-2019

* Este trabajo forma parte del proyecto HAR2016-76174-P «Expresiones de la cultura política peninsular en las relaciones de conflicto (Corona de Castilla, 1230-1504)», del programa estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Ministerio de Economía y Competitividad.

Las siglas y abreviaturas utilizadas han sido las siguientes: AACC=Actas Capitulares. ACA=Archivo de la Corona de Aragón. ACT= Archivo de la Catedral de Toledo. ADM= Archivo Ducal de Medinaceli. AGN=Archivo General de Navarra. AGS= Archivo General de Simancas. AHN= Archivo Histórico Nacional. AHNOb= Archivo Histórico de la Nobleza. AM= Archivo Municipal. BN=Biblioteca Nacional. DC= Diversos de Castilla. MyP= Mercedes y Privilegios. OyF= Obra y Fábrica. PR=Patronato Real. RAH=Real Academia de la Historia. SH= Sección Histórica

¹ franccan@ghis.ucm.es / ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-1678-6752>

... ca si nos Dios vala a nos plaze de sallir deste mundo e nos pesa porque tan tarde dél salimos et la razón por qué callámosla agora aquí et pedimos por merçed a nuestro señor Dios que quiera dar más paz e justicia en estos regnos que fasta aquí, et ya farto somos de bevir e assaz avemos bivido pues nos acordamos de çinco reyes...²

El 4 de noviembre de 1398, en los palacios arzobispaes de Alcalá de Henares, en la intimidad de «las cámaras nuevas que nuestro señor el arçobispo agora nuevamente fizo fazer», Pedro Tenorio, primado toledano y canciller mayor de Castilla, procedía a dictar a los escribanos y notarios públicos Juan Rodríguez de Jaén y Gonzalo Gómez de Guadalajara su testamento. Unos meses más tarde, en Toledo, el 7 de abril de 1399, en vísperas de su fallecimiento,³ revocaba como heredera universal de sus bienes a la capilla de San Blas y hacía beneficiario de ellos a «los pobres de Ihesu Christo», disponiendo por un segundo codicilo, fechado el 12 de ese mismo mes, que, tras su muerte, su reloj mecánico, uno de sus objetos más preciados, fuera entregado al monasterio de jerónimos de Santa Catalina de Talavera de la Reina, una fundación, como veremos más adelante, del propio arzobispo.

Con la firma de estos documentos se rubricaba el fin de una trayectoria política, cortesana, eclesial, pastoral y fundacional particularmente relevante en el contexto peninsular de las tres últimas décadas del siglo XIV. En el plano puramente personal, era el momento elegido por el veterano arzobispo, ya en la senectud, cansado de vivir y sintiendo próxima la muerte, de rendir cuentas ante Dios, pero también de nombrar herederos, saldar con su rico patrimonio deudas, atrasos y cargos con sus parientes y oficiales de su Casa; era, en definitiva, el broche final de una etapa histórica en la que nuestro prelado había jugado un papel determinante en buena parte de los extraordinarios acontecimientos políticos y religiosos que por entonces se sucedieron en el Portugal de Fernando I y la Castilla de los primeros Trastámara en el más amplio contexto de las luchas dinásticas peninsulares y el Cisma de Occidente.⁴

Sin embargo, y a pesar de la mencionada relevancia, la figura y la obra de Pedro Tenorio no son aún lo suficientemente conocidas. Sorprende que un eclesiástico de tal proyección no haya gozado de estudios recientes y suficientes que aborden semejante personalidad en sus múltiples facetas. Los breves apuntes biográficos y el perfil psicológico aportados por Pérez de Guzmán,⁵ y, sobre todo, la biografía que Eugenio Narbona le dedicara en 1624⁶ constituyen, sin duda, los primeros intentos por reivindicar la semblanza del prelado. Más recientemente, los trabajos de Beltrán de Heredia, principalmente centrados

en sus años de juventud y formación académica,⁷ la biografía publicada por Sánchez-Palencia⁸ y los estudios realizados en las últimas décadas por otros historiadores que han abordado los diferentes ámbitos (biográfico e intelectual;⁹ militar y diplomático;¹⁰ fundacional y constructivo, tanto en su vertiente civil como religiosa que detallaremos más adelante; señorial;¹¹ cultural;¹² teológico;¹³ pastoral¹⁴ y

⁷ Beltrán de Heredia 1970, 166-188.

⁸ Sánchez-Palencia Mancebo 1988a.

⁹ Pérez de Guzmán le definía como «...grant dotor e onbre de gran entendimiento». Pérez de Guzmán 1998, 112. Además de la referida obra de Narbona, cabría citar aquí los trabajos que abundan en su formación académica (estudios de Derecho en Toulouse, doctor en Decretos en Perugia, alumno del célebre decretalista Baldo Degli Ubaldi, profesor en Perugia y Roma y catedrático como doctor regente en el Estudio Romano de Aviñón) como son los de Suárez Fernández 1953; Rivera Recio 1969, 95-98; Sánchez-Palencia Mancebo 1988a; Franco Mata 1992 y Fernández Collado 2005. Su dimensión militar en su etapa episcopal en Coimbra, en Nogueira 1942; Rodrigues 2003 y Sánchez Sesa 1998, 1480-1488.

¹⁰ Narbona 1624, I, VII-VIII, 39r-50r. También Sánchez Sesa 1995b y Merlos Romero 2000. El papel de Tenorio como diplomático no ha sido tratado en profundidad. Sabemos que durante su etapa episcopal en Coimbra protagonizó algunas misiones diplomáticas relevantes. En noviembre de 1376, por ejemplo, Fernando I de Portugal le dio poderes para que junto a Arias Gómez de Silva pudiera tratar con Enrique II de Castilla el enlace matrimonial de los infantes Fadrique y Beatriz. 1376, noviembre, 29. Leiria. AGS, PR, Leg. 47, doc. 7.

¹¹ Es bien conocida la relación señorial de los Primados de Toledo con el Adelantamiento de Cazorla. García Guzmán 1985. Numerosas disposiciones de Tenorio como señor de Cazorla, que trataremos más adelante, en García Guzmán 1991, 32-98 (docs. 53-92).

¹² Como aludiremos más tarde, en 1383 el arzobispo había donado al cabildo toledano su librería, conformada por libros cuyas materias eran cánones, leyes, teología, filosofía y oficios divinos, adquiridos en ciudades como Toulouse, Aviñón, Perugia y Roma. El número de aquellos volúmenes oscilaría entre los 30 y los 50 según Beltrán de Heredia. El testimonio notarial de la entrega señala algunos apuntes biográficos del prelado y de las circunstancias en las que adquirió los libros. Junto a estos volúmenes, Tenorio concedió 1.000 florines para comprar en París algunos libros que le faltaban. 1383, octubre, 15. Toledo. ACT, A.8.H.1.4. La confirmación pontificia de la donación de los libros lleva fecha de 1386, abril, 27. Aviñón. Canedo Gómez 1944; Beltrán de Heredia 1969, 463-464 y 1970, 181-185.

¹³ Narbona 1624, 33v-39r. Fois 1981.

¹⁴ Como Primado toledano, Tenorio reunió dos sínodos. El primero tuvo lugar en mayo de 1379 en Alcalá de Henares y en él se elaboraron unas constituciones que, según afirma Rivera Recio (1969, 97) «habían de servir de norma para la reforma del clero». En otros puntos de interés, los tocantes a la fijación de las tasas de la cancellería arzobispal suponen un importante esfuerzo en materia de control burocrático-administrativo, muy en consonancia con las reformas que por entonces en idéntica materia estaban llevando a cabo los monarcas de la Casa de Trastámara. Años antes, en abril de 1345 y en el marco del sínodo reunido en Alcalá de Henares, el arzobispo Gil de Albornoz ya había publicado un arancel de cancellería menos ambicioso que el de Tenorio. El sínodo de Alcalá de 1379 ha sido publicado por Sánchez Herrero 1976, 243-281 y en *Synodicon Hispanum* 2011, 589-628. El arancel original de 1345 lleva fecha de 22 de abril y se conserva en ACT, I.5.A.1.11. El sínodo de 1345 en *Synodicon Hispanum* 2011, 559-561. Con respeto a las reformas citadas en la Casa Real de Castilla a finales de la Edad Media, véase Cañas Gálvez 2011, 2012, 2013 y 2016. El segundo de los sínodos tuvo lugar en Talavera de la Reina el 1 de mayo de 1391. Nos es conocido por los pagos que el cabildo de Toledo hizo a algunos de sus oficiales para que se dirigieran allí. El 26 de abril, por ejemplo, se abonaron 630 maravedíes al maestrescuela Gómez Fernández, a Juan Martínez, abad de Santa Leocadia, y al doctor Ruy Fernández, (210 maravedíes a cada uno de ellos en «moneda vieja») «para sus expensas de siete días que fueron a Talavera a nuestro señor el arçobispo, al sínodo que fizo primero día de mayo et para librar otros negoçios al

² Testamento original de Pedro Tenorio. ACT, E.6.A.1.4, f. 2v. Otras copias del mismo en ACT, E.6.A.1.3 y BN. Ms. 6.392, ff. 355-393. El texto ha sido publicado por Narbona 1624, 111-126 y Sánchez-Palencia Mancebo 1985, 111-126.

³ El arzobispo falleció el 18 de mayo de 1399. Narbona 1624, 105r. RIVERA RECIO 1969, 98.

⁴ Los aspectos más generales del Cisma en Suárez Fernández 1948 y 1960, Sánchez Sesa 2006, Valdeón Baroque 2006 y Álvarez Palenzuela 1982. El papel concreto jugado por Tenorio en Fernández Collado 2005, 16-18.

⁵ Pérez de Guzmán 1998, 112-114.

⁶ Narbona 1624.

reformador)¹⁵ que jalonan la amplia trayectoria de nuestro protagonista, han contribuido a conocerle mejor.

En este espectro bibliográfico se echa en falta, sin embargo, un estudio de su etapa final, quizá la menos atractiva para muchos de los historiadores por el alejamiento progresivo, aunque nunca definitivo, de la corte y de su aparente pérdida de protagonismo en el plano político de aquella Castilla finisecular, una etapa que como podremos comprobar en las páginas siguientes se nos muestra de un gran dinamismo a pesar del desgaste que por entonces sufría ya el viejo prelado.

En esta propuesta por abordar ese periodo vital de Tenorio, los mencionados testamento de 1398 y codicilos de 1399 constituyen piezas esenciales para profundizar en algunos de los aspectos menos conocidos del arzobispo en aquellos años: sus sentimientos de cansancio vital y político, sus emociones ante la muerte, el entorno curial que le rodeó, las piezas artísticas, joyas y ricas telas, tapices, paños y «adobos» que engalanaban sus estancias en los momentos de privacidad o en las ocasiones solemnes, sus libros más preciados, las armas para defender sus fortalezas o el ajuar de su espléndida capilla privada, además de la evocación de recuerdos de algunos momentos relevantes de su extensa andadura vital, aspectos, todos ellos, poco atendidos por la historiografía.

Conviene señalar, no obstante, que aunque ambos documentos fueron publicados, hasta la fecha no han sido analizados. Narbona, por ejemplo, editó el testamento y unas pocas líneas del primer codicilo con abundantes erratas y omisiones,¹⁶ mientras que Sánchez-Palencia los transcribió de manera rigurosa pero sin el aporte del necesario estudio;¹⁷ más recientemente, Gil Ortega ha publicado un trabajo en el que se analizan de manera global los testamentos de los Primados toledanos en la Edad Media, pero sin profundizar de manera exhaustiva en ninguno de ellos.¹⁸

MAYORÍA DE EDAD DE ENRIQUE III: PROGRAMA POLÍTICO DE LA CORONA. TENORIO PIERDE EL FAVOR REGIO (1393)

El verano de 1393 marcó un punto de inflexión en las relaciones de Enrique III con su Consejo de Regencia y, por consiguiente, con Pedro Tenorio, su miembro más destacado.¹⁹ Se iniciaba entonces el declive político del primado toledano en el contexto de un proceso de reafirmación política regia protagonizado por el joven monarca castellano que culminaría un año más tarde con los sucesos de Burgos

y la derrota de la nobleza en sus aspiraciones de controlar el gobierno de Castilla.²⁰ Narbona, siempre bien informado, aseguraba que en 1394 el rey «se afirmó en el poder real, adquirió respeto, introdujo miedo, persuadió valor, cosas que si faltan al Príncipe, en la verdad, y en la opinión, obligan a que reyne sin eficacia y desacreditado».²¹

La sucesión de acontecimientos que ahora vamos a considerar ahora había comenzado el 2 de agosto de 1393,²² cuando el rey, hastiado de los vaivenes políticos, arbitrariedades, abusos de poder, enfrentamientos y corruptelas protagonizadas por los miembros del Consejo de Regencia,²³ se proclamó mayor de edad y tomó «el regimiento e gobernación del regno» ante una nutrida representación de magnates en la que figuraban «el obispo de Alvi, legado del Papa, e don Juan García Manrique, arzobispo de Santiago, e don Fadrique, duque de Benavente e don Gonzalo Núñez de Guzmán, maestre de Calatrava, e otros señores e caballeros».²⁴

Las intenciones políticas del joven monarca fueron claras desde el primer momento.²⁵ Así lo evidencia su premura por ejercer personalmente el poder²⁶ y el espacio arquitect-

²⁰ Mitre Fernández 1969.

²¹ Narbona 1624, 96v.

²² Pedro López de Ayala afirma que el acontecimiento tuvo lugar «en la primera semana del mes de agosto», sin concretar día. López de Ayala 2017, 203 (Año 1393, Cap. 15). Conocemos, sin embargo, la carta que el rey envió ese mismo día 2 de agosto al concejo de Murcia notificándole su decisión de asumir personalmente el gobierno. AM, Murcia, AACC, 1393-1394, f. 79. Veas Arteseros 2003, 304 (doc. 458). Una carta enviada por el rey a Écija un mes más tarde, también confirma la fecha del 2 de agosto: «fue ordenado con voluntad de los dichos mis tutores e regidores e consejeros de las çibdades, entendiendo que cunplía así a mi servicio e a pro e a bien de los dichos mis regnos, que dexasen el dicho regimiento los dichos mis tutores el sábado dos días deste mes de agosto, e que dende adelante non usasen del dicho regimiento; los quales dexaron e renunciaron el dicho día». 1393, septiembre, 5. Tardajos. AM, Écija, Sec. Gobierno, lib. 429, nº 12. Sanz Fuentes 2016, 373-376 (doc. 161). Todo el proceso político que llevó a la mayoría de edad del rey en Suárez Bilbao 1994, 69-90. El 15 de septiembre, el rey comunicó a las ciudades de Castilla el cese del Consejo de Regencia. 1393, septiembre, 15. Briviesca. AGS, DC, Leg. 9, doc. 60.

²³ «E por quanto los dichos tutores non se acordaron en uno, ovo algunas porfias entre ellos, por las quales cada uno facía sus libramientos como quería, sin guardar la ordenanza del testamento, e esto por ayudar cada uno a sus amigos» López de Ayala 2017, 203 (Año 1393, Cap. 15).

²⁴ Ídem. González Dávila 1638, 86-87.

²⁵ Suárez Bilbao 1993, 77-232.

²⁶ En ese momento el rey contaba con 13 años y 10 meses, le faltaban, por lo tanto, dos meses para cumplir 14, que era la estipulada por las Partidas alfonsíes para tal efecto: «Fueo o establecimiento hicieron antiguamente en España que el señorío del rey nunca fuese repartido ni enajenado. Y por ello pusieron que cuando el rey fuere finado y el otro entrare en su lugar, que luego jurase, si fuese de edad de catorce años o de allí para arriba, que nunca en toda su vida repartiase el señorío ni lo enajenase; y si no fuese de la edad de guardar». Partida II, Título 15, Ley 5. Era, además, la edad establecida por Juan I en su testamento para que su hijo asumiera el gobierno personal de la Corona y la que el propio Enrique III consideraba también la más oportuna por haber sido la elegida en similares circunstancias por quien era uno de sus modelos políticos en estos primeros años de su mayoría, su bisabuelo el rey Alfonso XI, de quien el joven Enrique entonces aseguraba haber leído en «las crónicas de España», que también con 14 años había asumido «el regimiento de sus reynos» por lo cual aseguraba el rey «non debe aver por nuevo ni por estraño que lo yo tome». López de Ayala 2017, 203 (Año 1393, Cap. 15). Montes Romero-Camacho 1998. Sobre los primeros movimientos políticos de Alfonso XI tras proclamarse mayor de edad en Valladolid

servicio de la iglesia». Al día siguiente se entregaron 84 maravedíes al notario Pero Rodríguez, de los que 70 lo fueron para su «expensa de siete días que fue a Talavera por mandado del arzobispo». Se pagaron también 14 maravedíes más para «cuatro pieles de pergamino que le mandaron levar para faser algunas escripturas que eran nesçesarias» ACT, OyF 932, f. 86r.

¹⁵ Sobre la reforma del clero en sus aspectos intelectual y moral, véase Beltrán de Heredia 1970, 181-185. También Sánchez Sesa 1995a y 1999 y Álvarez Palenzuela 2014.

¹⁶ Narbona 1624, 120v-137r.

¹⁷ Apenas le dedica una página de estudio analítico, además de la correspondiente transcripción. Sánchez-Palencia Mancebo 1985, 18 y 111-126. Una breve referencia al testamento en Sánchez-Palencia Mancebo 1988a, 52-53.

¹⁸ Gil Ortega 2014.

¹⁹ Suárez Bilbao 1994, 9-49.

tónico y ceremonial elegido para tal efecto: el monasterio cisterciense de Santa María la Real de las Huelgas de Burgos, centro espiritual y de toma de grandes decisiones políticas estrechamente ligado a la Corona castellana desde su fundación a finales del siglo XII.²⁷

Aunque se ha puesto de manifiesto que con 13 años y unos meses Enrique III no era «rey de hecho»,²⁸ lo cierto es que si analizamos los movimientos políticos protagonizados por el soberano antes y después de la mayoría todo apunta a que el rey tuvo desde muy joven un sólido sentido de Estado y de la percepción regia del poder. Por aquellas fechas, él mismo aseguraba tener para el gobierno «buena discreción e sano entendimiento para escoger et fazer las cosas que me fueren buenas e provechosas e desechar e parar de mi las malas e dañosas».²⁹ Quizá por ello durante los años de la regencia, siendo aún un niño, firmó personalmente las cartas de nombramiento de oficiales y otros documentos relevantes como fueron las concesiones de mercedes o cuestiones relevantes de la vida municipal de algunas ciudades y villas importantes, un hecho que, sin duda, constituía un evidente reflejo de su sentido de la autoridad real y el ejercicio del poder de la Corona.³⁰

En esta línea de actuación se debe situar la ceremonia de proclamación de su mayoría de edad, particularmente solemne. Sabemos que durante el largo alegato expuesto ante el rey por el arzobispo de Santiago Juan García Manrique, en el que el prelado insistió en las buenas intenciones políticas que había marcado la actuación del Consejo de Regencia, Enrique III se encontraba «en su asentamiento, como pertenecía a rey» y «con aplausos y aparatos de magestad» agradeció al prelado los servicios prestados.³¹ Según Ayala, desde aquel mismo instante «en adelante ninguno de los tutores non firmó cartas, nin fizo libramientos por si».³²

Los días inmediatamente posteriores a su proclamación, Enrique III comenzó a actuar como un rey en la plenitud

en agosto de 1325, véase Cañas Gálvez 2014, 48-55 y 133-138. La estela política dejada por Alfonso XI no solo es perceptible en Enrique III, Juan II disponía en su biblioteca de un ejemplar de la «corónica del rey don Alfonso que ganó las Algeiras» Cañas Gálvez 2010, 178.

²⁷ Sobre el papel del monasterio de las Huelgas y Burgos como centros geopolíticos de relevancia en Castilla remitimos a Cañas Gálvez 2009; 2014, 64-77. Los marcos arquitectónicos ceremoniales en época Trastámara han sido tratados por Nogales Rincón 2013.

²⁸ Suárez Bilbao 1994, 93.

²⁹ AM, Murcia, AACC, 1393-1394, f. 79. Veas Arteseros 2003, 304 (doc. 458).

³⁰ En octubre de 1390 fue el propio Enrique III, con tan solo 11 años de edad, quien firmó la carta anunciando a la ciudad de Murcia la muerte de su padre el rey Juan I. Un mes más tarde rubricaba otro importante documento como era la orden enviada a los concejos de Córdoba, Écija, Carmona y Jerez de la Frontera para que enviaran a Martín Fernández Cerón, teniente de las atarazanas de Sevilla, varios carpinteros y aserradores para construir catorce galeras. 1390, octubre, 9. Madrid. AM, Murcia, AACC, 15 (1390-1391), f. 82v. 1390, noviembre, 4. Madrid. AM, Écija, Sec. Gobierno, Lib. 429, nº 3. Sanz Fuentes 2016, 280-281 (doc. 112). Su hijo, Juan II de Castilla, comenzó a firmar documentos tras el fallecimiento de su madre, Catalina de Lancáster, en junio de 1418, aunque su Consejo de Regencia estuvo activo hasta la proclamación de la mayoría de edad del rey, en marzo de 1419. Acerca del refrendo real en la documentación cancelleresca remitimos a los trabajos de Gimeno Blay 2009 y Jeay 2015.

³¹ González Dávila 1638, 86.

³² López de Ayala 2017, 205 (Año 1393, Cap. 15).

de su soberanía. Urgía nombrar a los grandes oficiales de la Corona,³³ controlar las rentas reales³⁴ y convocar Cortes³⁵ para confirmar el nuevo orden político y cesar formalmente al Consejo de Regencia.³⁶ Así se hizo.

El viaje a Vizcaya en septiembre para ser reconocido como señor de la aquella tierra constituye uno de los momentos culminantes de aquella primera etapa de afianzamiento regio.³⁷ Enrique III fue acompañado de su hermano el infante Fernando,³⁸ por entonces heredero al trono castellano, y un pequeño séquito³⁹ en el que no figuraba Pedro Tenorio, materializando así un distanciamiento que

³³ Siguiendo este plan, el 8 de agosto, desde el monasterio de San Pedro de Cardeña, cenobio cisterciense también estrechamente ligado a la Corona de Castilla, nombraba a Juan Fernández de Velasco merino mayor de Castilla y el 6 de septiembre hacía repostero mayor a Garcí Fernández. 1393, agosto, 8. San Pedro de Cardeña. Confirmación del oficio por carta real. 1393, agosto, 25. Briviesca. Veas Arteseros 2003, 304-305 (docs. 459 y 465). 1393, septiembre, 6. [s/l]. Veas Arteseros 2003, 305 (doc. 467). Enrique III se encontraba allí desde el 4 de agosto, un día después de su proclamación. RAH, Fondo Mercedes Gaibrois de Ballesteros: 248 (doc. 945).

³⁴ Las cuestiones de carácter fiscal fueron prioritarias. Así, el 15 de agosto escribía a Alvar Íñiguez, recaudador de las rentas reales de Plasencia, Trujillo y Cáceres, y al concejo de Trujillo para que cumplieren la orden de Juan I por la que vendía el portazgo y la escribanía de esa ciudad al prior y monasterio de Guadalupe; el 27 de agosto ordenaba a los concejos de Sevilla, Córdoba, Jaén, Murcia, Badajoz con sus correspondientes obispados y arzobispados y a los arrendadores de sus monedas que llevaran lo recaudado a don Yuçaf aben Verga, a quien el rey había nombrado recaudador de las dos monedas que se habían impuesto; el 28 ordenaba al tesorero mayor de Andalucía Antón Sánchez de Villarreal entregar a Lorenzo Suárez de Figueroa, maestro de Santiago, un total de 50.910 maravedíes que se le libraron en las rentas de Écija, y desde Aranda de Duero, a la vuelta del viaje del rey a Vizcaya, el maestro de Santiago dio poderes a Ruy Fernández de Cuadro para que pudiera cobrar dicha cantidad en su nombre; y el 5 de septiembre escribía al concejo de Sevilla y a los demás concejos de su arzobispado y obispado de Cádiz ordenándoles el pago de dos monedas para hacer frente a los gastos de su toma de posesión del reino al alcanzar la mayoría de edad. Ante su ausencia en tierras de la meseta, el rey ordenó al concejo de Écija acudir con las dos últimas pagas de las alcabalas de la villa al maestro de Santiago con el fin de pagar a la gente de armas que estaba en la frontera de Badajoz. 1393, agosto, 15. Monasterio de San Cristóbal de Ibeas. Veas Arteseros 2003, 305 (doc. 459). 1393, agosto, 27. Burgos. AM, Écija, Sec. Gobierno, lib. 429, nº 25. Sanz Fuentes 2016, 369-371 (doc. 159). 1393, agosto, 28. Burgos. 1393, septiembre, [...]. Aranda de Duero. AM, Écija, Sec. Gobierno, lib. 429, nº 34 y Sec. Gobierno, lib. 431, nº 30. Sanz Fuentes 2016, 371-373 y 385-386 (docs. 160 y 167). 1393, septiembre, 5. Tardajos. AM, Écija, Sec. Gobierno, lib. 429, nº 12. Sanz Fuentes 2016, 373-376 (doc. 161). 1393, septiembre, 11. Briviesca. AM, Écija, Sec. Gobierno, lib. 429, nº 36. Sanz Fuentes 2016, 276-277 (doc. 162).

³⁵ Con este objetivo, el día 17 escribía al concejo de Burgos ordenando el nombramiento de dos procuradores. 1393, agosto, 17. San Cristóbal de Ibeas. RAH, Fondo Mercedes Gaibrois de Ballesteros: 249 (doc. 951). La fecha de la reunión tuvo que posponerse hasta diciembre debido a la visita del rey a Vizcaya.

³⁶ 1393, septiembre, 15. Briviesca. AGS, DC, Leg. 9, doc. 60.

³⁷ Una visión del panorama político de Vizcaya unos años antes de la vista de Enrique III, en Díaz Martín 1982. Para una perspectiva más amplia, véase Gorordo Bilbao 2018.

³⁸ Sobre el papel político del infante Fernando entonces, véase Cañas Gálvez 2016, 9-31 y Muñoz Gómez 2016, 55-83.

³⁹ «E leuo consigo pocas conpañias por quanto la tierra de Viscaya non es abastada de viandas, que es tierra fragosa; e leuo consigo çierto caualleros», entre ellos Lorenzo Suárez de Figueroa, maestro de Santiago. López de Ayala 2017, 21. Sobre la figura del maestro, remitimos al estudio de Mazo Romero 1980, 62-108.

no solo era político, sino también físico,⁴⁰ una enemistad que quizá se pudo agravar aún más por el pleito que por entonces ambos mantenían ante la Santa Sede por ciertas cantidades que debían destinarse a las obras del claustro de la catedral toledana.⁴¹

No se trataba de un viaje de placer, sino de un golpe de efecto y de autoridad que perseguía un objetivo claro: materializar el poder de la Corona en una de las regiones del reino de Castilla más alejadas de los centros de control político.⁴² Era, como bien se ha dicho, «su primer acto importante como rey».⁴³ Se trataba de una visita de enorme carga política y propagandística que recuerda a la protagonizada por Alfonso XI en 1334 a estas mismas tierras en un contexto de reafirmación del poder real muy similar al que se pretendía reivindicar en el verano de 1393.⁴⁴

La visita, que tuvo lugar entre el 30 de agosto y la primera semana de septiembre,⁴⁵ fue un éxito para las pretensiones reales. Los actos de reafirmación del poder real se sucedieron durante aquellos días. Según López de Ayala, llegado el rey a la villa de Bilbao «enbio dende sus cartas a todos todos los viscaynos que viniesen a un lugar do suelen e han acostunbrado de se jutar» para más tarde llegar a «una sierra que dizen en vascuence Arechualaga, que quiere decir en lengua de Castilla robre ancho».⁴⁶ El monarca pudo comprobar de primera mano y con cierto recelo el estado de banderías y enfrentamientos en tierras vizcaínas:

E allí falló a los viscaynos fijosdalgo, e como son enemistados entre si cada vando dellos estaua apartado con sus compañías... E en otra parte fallo muchas compañías que se llamauan la Hermandad de Viscaya, e desquel reynara eran puestos en hermandat por reçelo de los naturales de la tierra, para que sy se quisiesen atreuer a fazer algund daño para ge lo non consentir.⁴⁷

En la sierra de Arechabalaga Enrique III confirmó y juró a la hermandad de Vizcaya⁴⁸ «sus buenos usos e buenas costumbres que avian de los señores que heran de Viscaya», mientras que a las peticiones que dicha hermandad le hizo en lo tocante a la concesión de las rentas reales que se les adeudaban desde la muerte de Juan I, la ratificación de

«çiertos capítulos e condiciones» de la mencionada hermandad y el beneplácito regio para que «oviese en la dicha tierra de Viscaya rebto según que lo era e avia en Castilla e en Leon», el rey respondió que antes de partir de regreso a la meseta daría su respuesta, decisión, que si hemos de creer a Ayala, fue aceptada por los vizcaínos que, no obstante, «besaronle la mano e lo tomaron por su señor».⁴⁹

Las etapas del periplo vasco estuvieron caracterizadas por la firmeza regia. En Guernica, por ejemplo, cuando le fue solicitado que perdonase todos «los maleficios que eran fechos del día que el rey don Juan que era señor de Viscaya finara fasta aquel día que ellos tomaron al rey don Enrique por señor de Viscaya», se negó rotundamente, «antes mando que fiziesen justicia de los malfechores que en tales casos avian caydo despues quel reynara doquier que los podiesen aver», pues, refiere Ayala, que de «tal perdon se faria mucho mal».⁵⁰ Y en Bermeo, después de asistir a los oficios religiosos en la iglesia de Santa Eufemia, «do los señores de Viscaya acostunbran a fazer su jura de guardar los preuilleios de la dicha tierra e villa de Bermeo», y confirmar dichos privilegios guardados en tres arcas,⁵¹ no accedió a eximirles del pecho que como señor de Vizcaya debía recibir de ellos, pues «non le paresçia que era razón que por el señor de Viscaya non venir tan ayna a resçibir su señorío que perdiese sus rentas e sus pechos».⁵²

De vuelta a Castilla, el rey pasó de nuevo por Guernica, donde, «çerca de un grand robre do suelen los alcaldes de Viscaya juzgar e el señor de Viscaya ordenar sus fueros» dispuso que «otorgaba en la dicha tierra de Viscaya rebto segunt lo avian en Castilla e en Leon los fijosdalgo».

Culminados, pues, los objetivos en tierras vizcaínas, Enrique III inició el camino de regreso a Madrid, la villa que por entonces consolidaba su posición como uno de los centros políticos y de toma de decisiones más relevantes de Castilla.⁵³ Pasando por Durango, Vitoria, Briviesca llegó a la ciudad de Burgos después del 15 de septiembre, partiendo inmediatamente hacia Lerma, Cantalejo y, finalmente, Madrid, donde con seguridad ya estaba en los primeros días de octubre.⁵⁴ Allí aguardó la llegada de los procuradores.

Aprovechando la espera, y acompañado de Lorenzo Suárez de Figueroa, marchó a Toledo con la intención de reconciliarse con Pedro Tenorio. Todo hace pensar que el rey, que aquellos meses de agosto y septiembre hubo de adoptar decisiones importantes, echaba de menos el consejo, sabio y prudente, del prelado toledano que le sería muy útil para afrontar la inminente reunión de Cortes que se presumía difícil por las más que previsibles quejas por su férrea política.

El encuentro entre Tenorio y Enrique prosperó hasta tal punto que Narbona dice que desde ese momento el

⁴⁰ A mediados de agosto, mientras el rey se encontraba en tierras burgalesas, Pedro Tenorio estaba ya en el monasterio jerónimo de Lupiana, donde el día 12 firmaba una carta de avenencia con el concejo de Illescas sobre los aloxores y sexmas, en virtud de la cual el concejo de la villa se comprometía a pagar en dos plazos un total de 4.000 maravedíes anuales de la moneda usual. Unos días más tarde, el 17, volvía a firmar otro acuerdo con los procuradores de Illescas en relación a ciertas fanegas de pan y maravedíes que el arzobispo percibía de los vecinos de la villa. Con el fin de evitar debates, el prelado les excusó del pago con ciertas condiciones. 1393, agosto, 12 y 17. San Bartolomé de Lupiana. ACT, O.7.A.4.7. y RAH, Fondo Mercedes Gaibrois de Ballesteros: 248 (doc. 947).

⁴¹ Millán Boix 1969, 217-218 (doc. 471).

⁴² Sobre estos centros políticos y de poder, Cañas Gálvez 2014, 45-129.

⁴³ Suárez Bilbao 1994, 98. El viaje en López de Ayala 2017, 211-215 (Año 1393, Cap. 19); y González Dávila 1638, 89-90.

⁴⁴ Cañas Gálvez 2014, 56-60.

⁴⁵ El 11 de septiembre el rey ya se encontraba de vuelta en Briviesca. El 15 aún continuaba en esta localidad burgalesa. AM, Écija, Sec. Gobierno, lib. 429, nº 36. Sanz Fuentes 2016, 305 (doc. 468).

⁴⁶ López de Ayala 2017, 211 (Año 1393, Cap. 19).

⁴⁷ *Ibidem*, 211-212 (Año, 1393, Cap. 19).

⁴⁸ Orella Unzué 1985.

⁴⁹ López de Ayala 2017, 213 (Año 1393, Cap. 19).

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ «e el rey puso la mano sobre el altar de la iglesia e dixo que el los juraua de les guardar sus buenos usos e costumbres e los preuilleios segund que les fueran guardados de sus antecesores», a excepción de Pedro I y Juan I que no lo habían hecho. López de Ayala 2017, 214 (Año 1393, Cap. 19).

⁵² López de Ayala 2017, 214 (Año 1393, Cap. 19).

⁵³ Acerca del papel geopolítico desempeñado por Madrid desde tiempos de Fernando IV, véase Cañas Gálvez 2014, 88-90.

⁵⁴ Veas Arteseros 2003, 306.

prelado se convirtió en privado del rey y «alcançaua su valimiento conocido», aunque matiza que «no con absoluto poder, que excesiese al de ministro, que esto, ni Rey tan cuerdo lo consintiera, ni persona como el Arçobispo (que tanto procuraua el lucimiento del Rey), lo aceptara. Era al fin, priuado».⁵⁵

Prueba de esta vuelta momentánea a la privanza regia es el protagonismo de Tenorio en la celebración de las solemnes ceremonias oficiadas entonces por el alma de Juan I en la catedral toledana.⁵⁶

De vuelta a Madrid en noviembre, Enrique III presidió personalmente el acto de apertura de las Cortes⁵⁷ haciendo saber a los procuradores su firme decisión de asumir el gobierno personal del reino tras cumplir los 14 años. Les expuso también la difícil situación de la hacienda real, pidiéndoles por ello el voto para nuevos subsidios, además del correspondiente pleito-homenaje y revocó las decisiones adoptadas por el Consejo de Regencia. En compensación, confirmó todos los privilegios otorgados por los monarcas anteriores, ratificó los acuerdos internacionales y mandó «ordenar las nóminas de las tierras e mercedes e mantenimientos».⁵⁸

NUEVA PRIVANZA DEL PRIMADO Y CONTROL REGIO DE LA NOBLEZA (1394)

Con la reunión de las Cortes madrileñas en diciembre, el año 1393 finalizaba con un rotundo éxito en las pretensiones regias de afianzamiento del poder de la Corona. Sin embargo, el giro que había tomado la política castellana y la momentánea privanza de Tenorio no gustó entre algunos de los sectores de la nobleza y el clero más poderoso de Castilla. Tanto el arzobispo de Santiago como la reina Leonor de Navarra, el duque de Benavente y el conde de Trastámara mostraron su malestar ante lo que consideraban una pérdida de influencia en la corte,⁵⁹ pues, como señalaba Narbona, «quantos por grandes o por embidia se dan a entender, merecen mejor aquel lugar que adquirió la gracia, y dio la prouidencia».⁶⁰

El clima de tensión fue creciente a lo largo de los primeros meses de 1394 y los nobles levantiscos pronto pasaron a la acción. Fue entonces cuando

el Duque de Benauente, y el Conde de Trastamara, y la Reyna de Nauarra, y el Arçobispo de Santiago, en confederación [...] usurparon las rentas reales de toda Castilla

la vieja y amenazauan al Rey en pena de querer bien al Arçobispo de Toledo, y gouernase por su parecer.⁶¹

Informado de los hechos, el rey, que por entonces preparaba en Toledo una campaña de castigo contra Granada en la que volvía a contar con el apoyo del maestre de Santiago,⁶² muy encumbrado ya entonces por el monarca,⁶³ actuó de manera rápida y contundente. Partiendo de la ciudad del Tajo a mediados de mayo,⁶⁴ llegó a Valladolid en los primeros días de junio⁶⁵ acompañado de un numeroso «exercito de quatro mil infantes y mil y doscientas lanças [...] y con el Arçobispo y otros muchos señores», pues, según se decía, los sublevados «hazian liga con Portugal».⁶⁶ Con el fin de reforzar el aparato militar, el rey escribió desde Valladolid al concejo de Burgos para que acudiese con su hueste y pendón en la detención del duque de Benavente y sus gentes de armas.⁶⁷ El elevado soporte económico de la empresa recayó en parte sobre el concejo de Sevilla y los lugares de su arzobispado y obispado de Cádiz.⁶⁸

Ante tal prueba de fortaleza regia se «auyentaron y acouardaron los enemigos».⁶⁹ Vencidos, llegó el momento de la rendición.⁷⁰ El arzobispo de Santiago, «con seguro de hablar al Rey y por sus confederados, a quien perdonó con ciertas condiciones» huyó más tarde a Portugal; el duque de Benavente, después de escapar, fue detenido en el castillo de Almodóvar del Río y permaneció bajo la custodia del

⁶¹ Ídem. El 4 de agosto Enrique III notificaba al concejo de Murcia y al obispado de Cartagena las incidencias referentes a la apropiación de estas rentas. 1394, agosto, 4, Turón. Veas Arteseros 2003, 340.

⁶² «e fue para Toledo (el rey), e de cada dia enbiaua sus cartas al duque de Benauente e a todos los otros señores e caualleros que ayuntasen todas las mas gentes que podiesen para se venir para el, para esta guerra que resçelaua que avria con el rey de Granada» López de Ayala 2017, 248 (Año 1394, Cap. 13).

⁶³ En compensación por los servicios prestados, en febrero de ese año el rey le concedió por juro de heredad a su hijo, Gómez Suárez de Figueroa, mayordomo mayor de la reina Catalina de Lancaster, Zafra, Feria y La Parra. 1394, febrero, 28. Alcalá de Henares. ADM, Feria, Leg. 10, doc. 17. La confirmación de Juan II: 1419, diciembre, 18. Valladolid. ADM, Feria, Leg. 10, doc. 22.

⁶⁴ El 18 de mayo el maestre de Santiago todavía se encontraba en Toledo. AM, Écija, Sec. Gobierno, lib. 432, nº 29. Sanz Fuentes 2016, 408 (doc. 182).

⁶⁵ López de Ayala. 2017, 251 (Año 1394, Cap. 15). El itinerario seguido fue Toledo, Illescas, Móstoles, Ávila, Arévalo y finalmente Valladolid. Veas Arteseros 2003, 338-339.

⁶⁶ Narbona 1624, 90r.

⁶⁷ 1394, junio, 15. Valladolid. Veas Arteseros 2003, 339 (doc. 883). Todo hace pensar que las dos localidades protagonistas como centros del poder real en esta crisis política: Valladolid y Burgos, no lo fueron casualmente. Su relevancia en coyunturas políticas similares como la que tuvo lugar en el verano de 1325 tras la proclamación de la mayoría de edad de Alfonso XI, modelo de inspiración política para Enrique III, parece evidente. Rucquoi 1997; Cañas Gálvez 2007, 87-159; 2014, 48-77 y 111-129. También Sánchez-Arcilla Bernal 1995 y Arias Guillén 2012.

⁶⁸ 1394, septiembre, 14. León. AM, Écija, Sec. Gobierno, lib. 429, nº 33. Sanz Fuentes 2016, 415-417 (doc. 189). En esa carta el rey menciona otra anterior suya por la que ante «los grandes menesteres en que estava e por las grandes tomas que fazían en los mis reynos [el] duque de Benavente e los condes don Alfonso e don Pedro, e porque me fue necesario de ayuntar gente de armas para andar por mis [regnos] para lo castigar e poner sosiego e castigo en ello, que acordé con el infante don Fernando, mi hermano, e con los prelados e maestros e ricos omes e cavalleros que estavan conmigo en la mi Corte [...] de me servir de todos los mis regnos con tres monedas».

⁶⁹ Narbona 1624, 90r.

⁷⁰ López de Ayala 2017, 252-253 (Año 1394, Cap. 16).

⁵⁵ Narbona 1624, 89r.

⁵⁶ Veas Arteseros 2003, 51-52.

⁵⁷ «En el mes de noviembre deste año, después que los señores e perlados e caballeros e procuradores de las cibdades e villas del regno eran ayuntados en la villa de Madrid, el rey se asentó en sus cortes». López de Ayala. 2017, 217 (Año 1393, Cap. 21). González Dávila, por su parte, asegura que fue el 13 de diciembre cuando el rey entró en las Cortes «y por auer tomado el gouierno por su cuenta y confirmado los priuilegios del Rey y cumplido los catorze años le dieron el parabién» González Dávila 1638, 90 (Año 1393, Cap. XL).

⁵⁸ López de Ayala, 217-224 (Año 1393, Caps. 21-24 y 26). Veas Arteseros 2003, 53; Suárez Bilbao 1994, 90.

⁵⁹ Sobre el papel de la nobleza durante este reinado, véase Mitre Fernández 1968.

⁶⁰ Narbona 1624, 90r.

maestre de Santiago Lorenzo Suárez de Figueroa hasta su muerte;⁷¹ mientras que el conde de Trastámara marchó a Galicia.⁷²

La reina de Navarra mantuvo, sin embargo, su desafío al rey y no se rindió. A finales de ese mes de junio de 1394 Enrique III escribía al concejo de Sepúlveda ordenándole que no la acogiese en la villa, ni tampoco al conde Pedro de Trastámara, relevándoles de cualquier tipo de pleito-homenaje que les hubieran prestado anteriormente.⁷³ Mientras, el concejo murciano era informado de las intenciones regias de hacer valer la justicia real.⁷⁴ La reina, atemorizada por la actitud de firmeza del monarca, se retiró a Roa, «lugar suyo, y resistió a los requerimientos del Rey, su sobrino, que con gente de guerra la sitio».⁷⁵

Con el sometimiento de estos poderosos disidentes políticos, la autoridad de Enrique III, a pesar de contar con tan solo catorce años, quedó materializada ante la nobleza castellana. Algunas fuentes, sin embargo, insinúan que bajo este aparente control, una parte destacada de la grandeza, incluido el propio arzobispo Tenorio, mantuvo, al menos simbólicamente, una actitud desafiante ante el rey. Cuenta Narbona, quizá de manera exagerada, y es el único que lo hace, que estando el rey en Burgos, «en los primeros años de su gobierno»⁷⁶ al regresar ya de noche al castillo de la ciudad⁷⁷ después de una partida de caza, no se le pudo preparar la cena porque, según alegó el despensero mayor, no se disponía de dinero para la compra de los alimentos destinados a la mesa real.⁷⁸ Sorprendido el monarca ante tal situación, «se quitó el valandran⁷⁹ (traje de campo) y dióle para que sobre el se buscasse dinero con que comprar algo que cenasse [...] el despensero hizo lo que le ordenó el Rey y dispuso con las dos codornices, vna espalda de carnero».⁸⁰ Parece ser, según señaló entonces el despensero, que durante

aquellos días los señores que auia en ella (la corte), se hazian banquetes y encarecio quan opulentos eran, y

⁷¹ En Durón, aldea de Roa, el maestre rindió pleito-homenaje a Enrique III asegurándole la custodia del duque de Benavente. Días más tarde, el 26 de agosto, el maestre escribía al concejo de Écija informándole de que el día anterior el duque había huido «de la prisión onde estava por [consejo] de dos frayres; et nos enviamos luego por todos los cami[nos] en pos dél, e plugo a Dios que él e los frayres [...] tomados en una cueva poco más de media legua de aquí, de Ocanna, et posimos[os] luego en tal [rec]abdo qual cumple a seruiçio de nuestro sennor el rey et a sosiego destos sus regnos». 1394, agosto, 4. Durón. ADM, SH, Leg. 181, Doc. 14. [1394], agosto, 26. Ocaña. AM, Écija, Sec. Gobierno, lib. 43, nº 6. Sanz Fuentes 2016, 414-415 (doc. 188).

⁷² Narbona 1624, 90r-v; López de Ayala 2017, 272 (Año 1394, Cap. 30).

⁷³ 1394, julio, 25. Burgos. Veas Arteseros 2003, 340 (doc. 890).

⁷⁴ 1394, julio, 26. Burgos. *Ibidem*, 340 (doc. 891).

⁷⁵ Narbona 1624, 90r-v.

⁷⁶ Sin duda en el verano de 1394, fecha que coincide con los hechos más arriba señalados y con la estancia de la corte en la aquella ciudad castellana. Según Veas Arteseros (2003, 340) la corte del rey estuvo en Burgos entre al menos el 25 y el 29 de julio de 1394.

⁷⁷ Acerca de este castillo como residencia real en la Edad Media, véase Cañas Gálvez 2007, 88-89.

⁷⁸ Seguramente Ruy González de Medina o Sancho García, ambos despenseros mayores por aquellas fechas. Sobre este oficio, sus orígenes, competencias y desarrollo, véase Cañas Gálvez 2015a.

⁷⁹ «Traje de encima con mangas, talar y holgado, abierto por delante de arriba abajo». Bernis 1979, 58-60.

⁸⁰ Narbona 1624, 92r.

quan frecuentes [...] y sabiendo el Rey donde era aquella noche el banquete encubierto y acompañado solo del despensero, determinó ir a verlo: fue en casa del Arzobispo de Toledo, donde cenauan todos los grandes señores del Reyno. Asistio a la cena, y oyó platica vn con otros de sus estados y rentas de las villas y fortalezas que tenían e los acostamientos y gajes que lleuauan de la hazienda real.⁸¹

Indignado ante tal ostentación y abuso de los recursos económicos del reino, que por entonces alcanzaban, en la opinión claramente exagerada de Narbona los 210 millones de maravedíes, les emplazó a todos, incluido el arzobispo de Toledo, a que se presentasen ante él en el castillo burgalés. La puesta en escena para la recepción requerida por el monarca, ostentando los atributos de su dignidad real (trono, corona y espada),⁸² volvía a ser indicativa de cuáles eran las pretensiones regias:

Entraron en otra pieça donde con rico adorno y sumptuoso en vn trono leuantado del suelo sobre algunas gradas, debaxo vn dosel, estaua el Rey sentado coronada la cabeça, la espada desembainada, espectáculo por nuevo y horrendo, formidable turbó a todos verle de modo que aun para haser las cortesías devidas a penas tuuieron aliento.⁸³

Fue entonces cuando Enrique III preguntó a Pedro Tenorio cuántos reyes de Castilla había conocido, a lo que el prelado respondió que «cinco desde don Alonso a el». El rey le contestó «que el era el mas moço y conocía mas pues todos los que allí estauan les juzgaua Reyes, que en satisfacción del cuidado del oficio real dauan los vassallos de Castilla a sus Reyes».⁸⁴

Manifestada así la ira regia y avisados los allí presentes por el propio rey de su intención de degollarles por los abusos de los que hacían tanta ostentación ante las privaciones del monarca, este hizo entrar en la sala «seiscientos hombres de armas, escolta de su justicia, y después dellos los ministros verdugos que la executassen, y asi salieron tendiendo reposteros mostrando las cuchillas, cuyos filos amenazauan tanta nobleza».⁸⁵

Tras esta contundente manifestación de autoridad y temiendo por las vidas de los nobles allí convocados y la suya propia, el arzobispo de Toledo se vio en la necesidad de exponer ante el rey un largo discurso justificando el origen de sus rentas en las mercedes concedidas por Enrique II, ganadas todas ellas según el Primado y confirmadas en privilegios escritos, «con sangre propia en vez de tinta y con lanças de enemigos como pluma».⁸⁶

Convencido, o al menos apaciguado, el monarca, envainó su estoque, «señal de auerlos perdonado». La actuación regia tuvo efectos inmediatos. En palabras, una vez más de Narbona, el rey

⁸¹ *Ídem*. Sorprende la presencia de Tenorio en un banquete de esa naturaleza, contraviniendo uno de los decretos del IV Concilio de Letrán que declaraba deplorar «vivamente que algunos clérigos menores pero también ciertos prelados pasen casi la mitad de la noche en festines ostentosos y en conversaciones indecorosas» *Lateranense IV*, 172.

⁸² Palacios Martín 1976, Nieto Soria 1988.

⁸³ Narbona 1624, 93v.

⁸⁴ *Ibidem*, 93v.

⁸⁵ *Ibidem*, 94r.

⁸⁶ *Ibidem*, 95r.

recuperó al fin mucho de su hazienda, restituyéndose a muchos lugares y fortalezas que los señores todos le dieron, y en tanto que se tomava dellos la posesion por el Rey, ninguno salió del castillo de Burgos (que por dos meses se guardó con mucho cuidado) hasta la entrega de lo que al Rey dieron...⁸⁷

Según este autor el monto total de aquellas entregas fue de «ciento y veinte y cinco cuentos de renta [...] con que vivio el Rey don Enrique acomodado de suerte que nunca echó pecho en su Reyno ni pidió seruido alguno».⁸⁸

Después de todo aquello no había duda de quién era el dueño del entramado político en Castilla en 1394. Tenorio, consciente de su nueva caída política, abandonó la corte «y se fue a su Arçobispado»⁸⁹ agobiado, al parecer, por su mala situación económica.⁹⁰

PAPEL MEDIADOR DE PEDRO TENORIO: DIPLOMACIA Y ACTIVIDAD ECLESIAL (1395-1399)

El distanciamiento entre el rey y Tenorio fue, de nuevo, breve. Enrique III, consciente de su experiencia política, de su conocimiento del Derecho,⁹¹ además de su influencia en el ámbito eclesiástico, prefirió mantener cerca al prelado, aunque sujeto siempre a la voluntad real. A finales de ese mismo año volvía a la corte, esta vez a Medina del Campo, junto al infante Fernando y «otros perlados e don Gonçalo Núñez de Guzmán, maestre de la orden de Calatrava, e otros cavalleros e escuderos» reunidos para tratar, según palabras del infante, la «manera cómo podiese ser proveído de dinero para de que pudiese conplir las costas e misyones que eran neçesarias para las dichas bodas» con Leonor de Alburquerque.⁹²

La participación del primado en labores diplomáticas y de mediación política al más alto nivel peninsular parece incrementarse a partir de ese momento. Sabemos que en febrero de 1395, y en virtud de los acuerdos anteriormente firmados por Enrique III y los embajadores de Carlos III de Navarra en Valladolid,⁹³ formó parte del séquito que

acompañó al rey⁹⁴ y a la reina Leonor de Trastámara hasta la frontera navarra para obtener de su esposo Carlos III el juramento garantizando su seguridad, pues la reina se sentía atemorizada desde hacía tiempo por las supuestas sospechas de un hipotético envenenamiento que finalmente se mostraron infundadas.⁹⁵ Es probable que fuera entonces cuando Leonor entregó a Tenorio el «anillo pontifical [...] en que ay siete piedras, las seys çafires e la una en medio balax» aludido en el testamento del prelado.⁹⁶

Llegado Enrique III a Alfaro, «que es quatro leguas de Tudela de Navarra, do el rey de Navarra debía venir»,⁹⁷ ordenó a Tenorio que fuese junto a dos obispos, «legados del papa Benedicto»,⁹⁸ y varios caballeros a recibir el juramento de Carlos III en el que se aseguraba que

todas las informaciones e miedos e temores que a la Reyna su mujer avía puesto de él, que eran mintirosos, e que siempre fuera su voluntad de la mirar a amar e honrrar así como era razón de amar e honrrar a su mujer... que él trataría bien e honradamente a la Reyna, su mujer, según debía e era razón e que guardaría el juramento que avía fecho. E en caso que, lo que Dios no quisiese, tal non aconteciese, quel rey de Castilla e sus amigos e aliados lo pudiesen facer guerra a él e a su regno.⁹⁹

Finalizado dicho compromiso, que tuvo lugar el 22 de febrero,¹⁰⁰ los «perlados e caballeros se tornaron para el

Carlos III. Enrique III acordó enviar a la corte de Navarra a Leonor y a sus hijas Blanca y Beatriz. El rey castellano exigió al navarro garantías para que las damas fueran bien tratadas y que 30 caballeros y ciudadanos de aquel reino nombrados por Enrique III, así como los concejos de Pamplona, Tudela, Olite, Sangüesa y Estella por medio de sus procuradores, prestarían el debido juramento y pleito-homenaje por el que Carlos III cumpliría las condiciones impuestas. De igual manera, Pedro Tenorio, Lorenzo Suárez de Figueroa, Gastón de la Cerda, conde de Medinaceli, y otros magnates castellanos harían todo lo posible para que el rey de Castilla cumpliera su parte del compromiso. Ese mismo día quedaba rubricado el tratado de amistad y alianza entre ambos monarcas, ratificado un mes más tarde por el navarro. 1394, junio, 21. Valladolid y 1395, julio, 25. Pamplona. AGN, Comptos, Caja 60, nº 26, 28 y 30. Castro 1957, 385, 386 y 395 (docs. 890, 891 y 912).

⁸⁷ Parece que en el séquito también se encontraba el infante Fernando según se desprende del pago 6 florines de Aragón en concepto de gracia especial que por entonces Carlos III hizo a Jacquet de Bar, uno de los arpistas del infante. 1395, febrero, 19. Tudela. AGN, Comptos, Caja 70, nº 4, III. Castro 1958, 22 (doc. 37).

⁸⁸ El desarrollo del viaje en López de Ayala 2017, 275-279 (Año 1395, Caps. 1-3). González Dávila 1638, 118-119.

⁸⁹ ACT, E.6.A.1.4, f. 7r.

⁹⁰ Todo parece indicar que Enrique III llegó con cierto retraso a Alfaro. El 9 de febrero estaba en Calatañazor y el 22 consta su presencia ya en la localidad riojana. AGN, Comptos, Caja 60, nº 32 y 34. Castro 1958, 23 y 25 (docs. 39 y 43). Veas Arteseros 2003, 345-346 (docs. 954 y 958). Por su parte, Carlos III todavía se encontraba en Tudela el día 11 de febrero. AGN, Comptos, Caja 64, nº 19, X. Castro 1958, 18 (doc. 31).

⁹¹ «uno era natural de Aragón e obispo de Zamora, e del consejo del rey, e el otro era natural de Provençia, e era obispo de Alvi». El primero era Alfonso de Egea, obispo de Zamora (1383-1395), oidor de la Audiencia Real (1390) y más tarde nuncio de Benedicto XIII en Castilla (1395-1397), obispo de Ávila (1395-1403), arzobispo de Sevilla (1403-1408), embajador castellano por el Cisma y Patriarca de Constantinopla (1408-1417). Falleció en 1417. Nieto Soria 1993, 432; López de Ayala. 2017, 277 (Año 1395, Cap. 2).

⁹² Ibídem, 277-278 (Año 1395, Cap. 2).

⁹³ Carlos III juró ante Domingo, obispo de Albi, nuncio apostólico, y prestó homenaje ante Per Afán de Ribera, procurador de Enrique III, que cumpliría con lo establecido en Valladolid en junio de 1394. AGN, Comptos, Caja 60, nº 35. Castro 1958, 24-25 (doc. 42).

⁸⁷ Ibídem, 96v.

⁸⁸ Ibídem, 96v-97r.

⁸⁹ Ibídem, 97r. López de Ayala asegura que por entonces el rey y Tenorio «se non querían bien» López de Ayala. 2017, 268 (Año 1394, Cap. 27).

⁹⁰ En abril de ese año había escrito a la ciudad de Murcia urgiendo el pago de los 22.000 que le correspondía de una «obligación que sobre vos tenemos», además de otros 2.000 más asentados en las rentas de la ciudad, «los cuales al presente nos fazen mucho menester para los grandes menesteres que al presente nos recresçen». [1394], abril, 28. Talavera de la Reina. AM, Murcia, AACC, 17, f. 209r.

⁹¹ Pérez de Guzmán afirmaba que el prelado «Traía grant conpañía de letrados çerca de sí, de cuya ciencia él se aprovechaba mucho en los grandes fechos. Entre los otros eran don Gonçalo, obispo de Segovia, que fizo la *Pelegrina*, e don Viçente Arias, obispo de Plasençia, e don Johan de Illescas, obispo de Sigüençia, e su hermano, que fue obispo de Burgos, e Juan Alfonso de Madrid, que fue un grande e famoso dotor en *utroque*». Pérez de Guzmán 1998, 113.

⁹² La suma requerida fue de 500.000 maravedíes. Así lo señala el rey en carta por la que notificaba al concejo de Sevilla y a los de su arzobispado y obispado de Cádiz las cantidades que debían aportar para sufragar los gastos de la boda del infante Fernando. 1395, febrero, 24. Medina del Campo. AM, Écija, Sec. Gobierno, lib. 429, nº 40. Sanz Fuentes 2016, 434-438 (doc. 199).

⁹³ Actuaron como procuradores del monarca de Navarra Juan de Bafes, obispo de Huesca, y Martín de Aibar, caballero y camarero de

rey de Castilla a Alfaro». ¹⁰¹ En compensación por su buena gestión ante el rey Carlos, Tenorio recibió varias piezas de escarlatas mencionadas en una de las mandas de su testamento. ¹⁰² Finalizada la misión, el arzobispo volvió a sus estados, donde ya se encontraba inmerso en cuestiones administrativas y judiciales en la primera-verano de aquel año. ¹⁰³

A pesar de su siempre medida privanza regia, su relación con algunos grandes señores se mantuvo en términos cordiales. En esta línea debemos circunscribir la orden dictada en julio de 1396 a sus mayordomos en los arciprestazgos de Hita y Uceda y de las iglesias de Torija, Cogolludo y Tamajón para que el almirante mayor de Castilla Diego Hurtado de Mendoza pudiera percibir la parte correspondiente de dichas rentas que por merced tenía del prelado desde 1385. ¹⁰⁴

Muy solícito se mostró también en su papel mediador, confidente y diplomático en las relaciones castellano-aragonesas y en todo lo referente al Cisma. Sabemos, por ejemplo, que en abril de 1395 Juan I de Aragón escribió al rey de Castilla solicitándole la mediación favorable de Tenorio en un asunto no especificado ¹⁰⁵ y en enero de 1398 era Martín I quien pedía al arzobispo la entrega a sus emisarios en Castilla de tres esclavos fugados del camarlengo Hugo de Santa Paz y otro propiedad de Miguel de Guerrea. ¹⁰⁶ En esa misma fecha el rey aragonés le instaba a mediar ante Enrique III para que se permitiera la restitución de las mercancías robadas por Pedro Page, vecino de Lequitio, en una nao castellana fletada en Mallorca por mercaderes barceloneses y mallorquines ¹⁰⁷ y para que Diego de Rosales pudiera cambiar su sueldo de la nómina del infante Fernando de Castilla a la de Enrique III. ¹⁰⁸ En marzo de ese año, Martín I le solicitó a través del embajador aragonés Ramón de Francia la destitución de Juan de Estúñiga como alcaide de la fortaleza de Deza, acusado de promover disturbios entre los vasallos de las villas fronterizas entre Castilla y Aragón y especialmente contra Guillén de Palafox, señor de Ariza. ¹⁰⁹

No menos relevante, como ya apuntábamos arriba, fue su papel en lo tocante a los asuntos de la Iglesia como evidencia la carta que en enero de 1398 Martín I le escribió instándole a que por su condición de primado de España pidiera la provisión de beneficios eclesiásticos en Castilla

al cardenal de Albi ¹¹⁰ o las remitidas meses después por las que a través del mencionado doctor Ramón de Francia y Alfonso García, capellán del rey de Aragón y tesorero de la catedral de Cartagena, tratara ciertos asuntos concernientes al Cisma y, quizá, con la posterior proclamación del decreto de sustracción de Castilla a la obediencia a Benedicto XIII (1398-1403). ¹¹¹

Hasta ese momento (1398), las relaciones de Tenorio con el pontífice de Aviñón habían sido correctas y la documentación evidencia normalidad también en los aspectos institucionales y rutinarios habituales. Consta, así, que en octubre de 1394 había obtenido una confirmación del intercambio realizado con Juan Serrano, obispo de Sigüenza, de varias propiedades situadas entre Yepes, Añover y Toledo, ¹¹² y que en mayo de 1395 el pontífice le comisionó para encarcelar al obispo de Atenas, quien sin autorización alguna había ordenado y disfrutado de impedimentos en la provincia eclesiástica de Toledo. ¹¹³ En diciembre, con la autorización del papa resolvía, junto al cabildo toledano, sobre la pretensión del monasterio de San Clemente de percibir los derechos de portazgo en el puente de piedra edificado por el arzobispo en Villafranca sobre el río Tajo, pues alegaban los monjes que ellos también disponían de una barca y puente de madera para la percepción de tales rentas. Se acordó entonces levantar dos hospitales. ¹¹⁴

En marzo 1396 escribió de nuevo al papa, esta vez con una petición particularmente importante: poblar con monjes jerónimos un monasterio anexo a la colegiata de Santa María de Talavera, donde yacía su madre, y donar sus beneficios a un cenobio de San Agustín o de otra orden. Concedido el permiso, ¹¹⁵ el pontífice pidió, no obstante, parecer a los obispos de Palencia, Sigüenza, Zamora y Cuenca sobre este asunto. ¹¹⁶ En mayo, era el pontífice quien le ordenaba que, ayudado por dos de sus obispos sufragáneos, decidiera de manera definitiva en la cuestión propuesta hacía tiempo por el maestro y freires de la Orden de Calatrava sobre la

¹⁰¹ López de Ayala. 2017, 278 (Año 1395, Cap. 2).

¹⁰² ACT, E.6.A.1.4, f. 5v.

¹⁰³ En mayo desde Puente del Arzobispo dictaba algunas medidas sobre los judíos y en agosto, en Santorcaz, junto a Alfonso Tenorio, notario mayor de Toledo, Juan Alfonso de Madrid, doctor en decretos y licenciado en leyes, y maestro Pedro, físico del primado toledano, intervenía como testigo en el acuerdo alcanzado entre Martín Fernández de Portocarrero, señor de Moguer por una parte, y Luis Méndez y Día Sánchez de Portocarrero, hijos legítimos de Alfón Fernández Portocarrero y de su segunda mujer Teresa de Biedma, por otra, en relación a los bienes que quedaron del fallecido Alfón Fernández. 1395, mayo, 12. Villafranca de Puente del Arzobispo. 1395, agosto, 12. Santorcaz. AHN, Clero, Leg. 7.216, s/f. y RAH, Salazar, M-5, f. 104v respectivamente.

¹⁰⁴ Concesión arzobispal de 1385, diciembre, 7. Valladolid. La orden de Tenorio a sus mayordomos lleva fecha de 1396, julio, 13. Torrelaguna. AHNOB, Osula, Lg. 1.670, doc. 1 (a-b).

¹⁰⁵ 1395, abril, 13. Barcelona. ACA, Cancillería Real, Reg. 1.887, f. 96r.

¹⁰⁶ 1398, enero, 9. Zaragoza. ACA, Cancillería Real, Reg. 2.166, f. 92r.

¹⁰⁷ 1398, enero, 14. Zaragoza. ACA, Cancillería Real, Reg. 2.167, f. 84v.

¹⁰⁸ 1398, enero, 22. Zaragoza. ACA, Cancillería Real, Reg. 2.167, f. 96v.

¹⁰⁹ 1398, marzo, 6. Zaragoza. ACA, Cancillería Real, Reg. 2.240, f. 62v.

¹¹⁰ 1398, enero, 23. Zaragoza. ACA, Cancillería Real, Reg. 2.167, f. 91r. Narbona asegura que en 1393 «Don Pedro Tenorio auia instado en que personas que no fuesen naturales de Castilla no tuuiesen beneficio, prebenda o dignidad Ecclsiastica en ella... mandaron non se acudiesse con los frutos de los beneficios Ecclsiasticos a los que no siendo naturales de los Reynos de Castilla los tuuiesen. Y se concordaron con el Papa, que no auian de nombrar en los tales beneficios, prebendas, ni dignidades sino a personas naturales deste Reyno; y el Papa no lo hizo como prometio. Y asi el Arçobispo de Toledo don Pedro dio orden que se embargasen los frutos y se mandó que con ellos no se acudiesse a los extranjeros... y pudo tanto la intercesión del Rey de Francia (pidiendo lo que él no hiziera) que al fin se alçó el embargo con querella de todo el Reyno y no con pequeña resistencia que el Arçobispo hizo con cartas, y memoriales, que si entonces no, después tuuieron efecto, en el año de 1401, en que el mismo don Enrique, en Tordesillas, hizo ley, porque excluyó de poder tener en los Reynos de Castilla, y Leon, beneficio, dignidad o prebenda Ecclsiastica quien no fuesse natural destos Reynos, ley que como justa y conueniente, confirmaron los demás Reyes que en esta Corona sucedieron a don Enrique, hasta don Filipe II». Narbona 1624, 8r-v.

¹¹¹ Suárez Fernández 2014, 170-196. 1398, marzo, 8. Zaragoza. ACA, Cancillería Real, Reg. 2.289, f. 102v. 1399, abril, 20. Zaragoza. ACA, Cancillería Real, Reg. 2.171, f. 110v.

¹¹² 1394, octubre, 12. Aviñón. Cuella Esteban 2009, 49 (doc. 8).

¹¹³ 1395, mayo 18. Aviñón. ACT, I.4.N.1.16.

¹¹⁴ 1395, diciembre, 16. Toledo. ACT, A.8.H.1.2.

¹¹⁵ 1396, marzo, 2. Aviñón. Cuella Esteban 2009, 66 (doc. 55).

¹¹⁶ 1396, marzo, 4, Aviñón. ACT, Z.3.C.2.7.a, y Z.3.C.2.7. Cuella Esteban 2009, 66 (doc. 56).

dispensa a la hora de portar como hábito durante las batallas los escapularios con capucha por tratarse de una incomodidad.¹¹⁷ En julio, el papa de nuevo le ordenaba que con la mediación de un juez apostólico permutara la heredad de Santa María Magdalena, propiedad de Tenorio, por la llamada de los «Cinco Yugos» y la de Chozas, ambas pertenecientes a Juan Serrano, obispo de Sigüenza.¹¹⁸

ACTIVIDAD FUNDACIONAL Y CONSTRUCTIVA, ADMINISTRACIÓN SEÑORIAL Y JURISDICCIONAL (1394-1399)

Parte de los esfuerzos de Pedro Tenorio en los años finales de su vida estuvieron consagrados a una labor fundacional y constructiva de relevancia, tanto en el plano civil como en el religioso. Se trataba, sin duda, de una forma de reivindicación y materialización del poder pontifical que representaba el primado de España.

En el ámbito civil son conocidas las construcciones de los puentes de San Martín en Toledo, Puente del Arzobispo, las obras en el palacio de Alcalá de Henares, los castillos de Santorcaz, San Servando y los de Almonacid y las importantes obras realizadas en el alcázar de Torrijos en 1397.¹¹⁹ En la vertiente religiosa sobresalen las obras acometidas en el claustro de la catedral de Toledo, la fundación del monasterio jerónimo de Santa Catalina en Talavera de la Reina, cuya licencia pontifica comentamos más arriba, la reedificación del monasterio de San Blas de Villaviciosa y, sobre todo, la capilla de San Blas, su lugar de enterramiento.¹²⁰

Asimismo, la correcta administración de la diócesis y patrimonio fue otro de los ámbitos a los que el primado prestó una particular atención durante aquellos años finales de su pontificado, si bien es cierto que la adecuada gestión de sus estados fue una constante desde su llegada a Toledo. En febrero de 1394, por ejemplo, el cabildo de Toledo aprobaba solemnemente una permuta que había propuesto el primado de ciertos bienes, tierras y casas de la mesa seguntina situados en Toledo por otros de la mesa arzobispal.¹²¹

En enero de 1398, y en virtud de una carta del arzobispo, su camarero y procurador, Diego Fernández de Bolonia, firmó una avenencia con el concejo de la Mesta en el Exido de Gahete, en el término de Córdoba, por la cual el arzobispo se comprometía a construir dos puentes sobre sendos arroyos, comprometiéndose el concejo a dar 15

dineros novenes por cada millar de ganado que pasase por el puente, dinero que se gastaría en la construcción de dos hospitales que allí se levantaban por orden del Primado.¹²² Un mes más tarde, en febrero, ratificaba que las rentas de la Rinconada del Barco y de un molino de aceite pertenecientes a los bienes propios del concejo de Villanueva del Arzobispo, junto al importe de la sisa de los tintes y carnicerías se aplicasen a las obras de la muralla de la villa.¹²³ Por aquellas fechas mantenía un pleito sobre el castillo de Mora con Gonzalo Suárez, comendador de Mora.¹²⁴

Así continuó trabajando hasta el final de su vida, cuando el rey, siempre distante, le profesaba sin reparos y públicamente su admiración y respeto.¹²⁵ Sabemos que en junio de 1398 estaba en Toro con la corte real¹²⁶ y que a principios de 1399 acudió al Ayuntamiento que reunió Enrique III en Toledo junto al infante Fernando «et el cardenal d'España [...] et los otros perlados de los mis regnos et los cavalleros del mi Consejo et los procuradores de algunas çibdades e villa de los dichos mis regnos» para tratar las siempre complejas cuestiones de carácter fiscal.¹²⁷

Por su condición fronteriza el Adelantamiento de Cazorla recibió una atención especial protegiéndole de todo aquello que pudiera perjudicarlo. Con Villanueva del Arzobispo se mostró particularmente atento. En septiembre de 1396, estando con la corte en Segovia, obtuvo del rey, a pesar de las templadas relaciones con mantenía con él, licencia para que la aldea de La Moraleja pasase a convertirse en villa con el nombre de Villanueva del Arzobispo,¹²⁸ dotándola el prelado de amplios privilegios,¹²⁹ a la vez que solicitaba al obispo de Jaén que concediera a la villa jurisdicción eclesiástica independiente de la de Iznatoraf.¹³⁰

Los privilegios y la intercesión del Primado por favorecer a Villanueva no acabaron ahí. En mayo de 1397 le concedió la exención de la marzadga¹³¹ y comunicaba a la villa que no pagaran ningún tributo extraordinario pedido por al adelantado de Cazorla Alfonso Tenorio, su sobrino.¹³² En agosto de aquel seguía en la corte, entonces en Salamanca, cuando ordenó a los concejos de Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo que la licencia para el aprovechamiento de los términos habría de ser dada por ambos concejos.¹³³

¹¹⁷ 1396, mayo, 13. Aviñón. Cuella Esteban 2009, 70 (doc. 65).

¹¹⁸ 1396, julio, 25. Segovia. ACT, I.3.M.1.3.

¹¹⁹ Narbona 1624: 109r-114r, 115v-118v. Rivera Recio 1969, 97-98. Sobre Puente del Arzobispo, véase también Jiménez de Gregorio 1954; Sánchez Sesa 1996 y Merlos Romero 2000, 30. Las reformas llevadas a cabo en Torrijos en 1397 en Cañas Gálvez 2017.

¹²⁰ Narbona 1624, 98r-109r, 114r-115v; Camarasa 1924; Moraleda Esteban 1924, 8; Polo Benito 1924; 1925; Sánchez-Palencia Mancebo 1974; 1975; 1985, 19-85; 1988b; 1989; Fernández Collado 2005, 19-20; Bango Torviso 2005a; 2005b; Olivares Martínez 2013; Miquel Juan 2013; Retuerce Velasco y De Castro Fernández 2018.

¹²¹ Pedro Tenorio cedió a la mesa episcopal de Sigüenza una heredad situada en el lugar de Hortezueta de Océn, aldea de Guadalajara. Por su parte, Juan Serrano, obispo de Sigüenza, cedió a la mesa arzobispal toledana el lugar de Cincoyugos, la heredad de Chozas y unas casas dentro de la ciudad de Toledo. Las aprobaciones de los cabildos de Toledo y Sigüenza llevan fecha de 14 y 20 de febrero de 1394, respectivamente. El documento final de la permuta es de 1394, febrero, 16. Alcalá de Henares. La confirmación pontificia de Benedicto XIII: 1394, octubre, 12. Aviñón. Milián Boix 1969, 251-253 y 255 (docs. 547, 549, 550 y 553).

¹²² 1398, enero, 10. Gahete. ACT, V.9.C.1.1.

¹²³ 1398, febrero, 1. Toledo. García Guzmán 1991, 92-93 (doc. 86).

¹²⁴ 1398, febrero, 18. Ocaña. AHN, Clero, Leg. 635, s/f.

¹²⁵ En enero de 1398 Enrique III afirmaba del prelado que «es tal persona que guardará lo que cumple a mi servicio e pro comunal de los mis reynos e de los mis vasallos». 1398, enero, 4. Madrid y 1398, julio, 10. Toro. AM, Écija, Sec. Gobierno, lib. 429, nº 69y 65. Sanz Fuentes 2016, 517-520 y 536-539 (docs. 245 y 256).

¹²⁶ 1398, junio, 15. Toro. García Guzmán 1991, 93-94 (doc. 87).

¹²⁷ 1399, febrero, 6. Toledo. Carta de Enrique III haciendo repartimiento al concejo de Sevilla y a todos los de su arzobispado y obispado de Cádiz del pedido y monedas de aquel año para que acudieran con lo recaudado a Diego García de Sevilla, escribano de cámara real, y a su recaudador mayor en dicho arzobispado. AM, Écija, Sec. Gobierno, lib. 429, nº 2 y 3. Sanz Fuentes 2016, 570-573 (doc. 275).

¹²⁸ 1396, septiembre, 8. García Guzmán 1991, 81-83 (doc. 80).

¹²⁹ Todos están contenidos en la carta del arzobispo. 1396, septiembre, 10. Segovia. García Guzmán 1991, 83-87 (doc. 81).

¹³⁰ [1396], septiembre, 10. Collado, cerca de La Granja. García Guzmán 1991, 88 (doc. 82).

¹³¹ 1397, mayo, 18. El Pardo. García Guzmán 1991, 90-91 (doc. 84).

¹³² 1397, mayo, 18. El Pardo. *Ibidem*, 89-90 (doc. 83).

¹³³ 1397, agosto, 11. Salamanca. *Ibidem*, 91-92 (doc. 85).

El concejo de Cazorla también se vio beneficiado cuando Tenorio le escribió notificándole que el pleito que mantenía con el de Úbeda continuaba en la corte del rey para su pronta y correcta resolución.¹³⁴

No todas, sin embargo, fueron medidas tan benévolas. Sabemos que por entonces escribió a los vecinos de Cazorla, La Iruela y Peal de Becerro haciéndoles saber que todos estaban obligados a pagar la moneda a pesar de la exención concedida por el rey a 200 vecinos¹³⁵ y en octubre de 1395 determinaba que las rentas de la ermita de San Bartolomé fueran gestionadas por el concejo de Cazorla.¹³⁶ Por aquellas mismas fechas ordenaba a este mismo concejo que le enviaran preso a un individuo que se hacía pasar por alcaide de Santo Tomé.¹³⁷

ENFERMEDAD, MUERTE Y SEPELIO (1399)

Cuando Tenorio dictó el testamento y codicilo era ya un hombre anciano, en el ocaso de su vida, agotado vitalmente y gastado por el peso de los años de gobierno y responsabilidades políticas. Su perfil psicológico y su aspecto físico durante aquellos años nos son conocidos en buena medida por Pérez de Guzmán, quien aseguraba que el prelado

fue alto de cuerpo e de buena persona, la nariz alta, el rostro colorado e barroso, la voz rezia e tal que mostrava bien la audacia e rigor de su coraçón [...]. Fue muy porfioso e reguroso, e aun d'estos dos viçios tomaba él en sí grant vanagloria. Fue buen christiano, casto e linpio de su persona.¹³⁸

Su integridad ética y moral y su sentido del deber no pasaron desapercibidos tampoco para este cronista quien aseguraba que

con toda la privança e poder que ovo, nunca para sí nin pariente suyo ganó un vasallo del rey; nin por el grande estado que ovo e grant privança de los reyes non dexó de visitar él por su persona su arçobispado, las cuales dos tachas creo que se fallen en pocos perlados d'este nuestro tiempo.¹³⁹

Las incertidumbres y los vaivenes políticos sufridos, las sucesivas pérdidas del favor real y los achaques de la vejez se dejan entrever de manera clara en su testamento cuando aseveraba que deseaba «sallir deste mundo» pues estaba «ya farto [...] de bevir [...] assaz avemos vivido», aunque la razón de esta evidente amargura «callámosla agora aquí et pedimos por merçed a nuestro señor Dios que quiera dar más paz e justiçia en estos regnos que fasta aquí», razones, sin duda, estrechamente relacionadas con el difícil momento político que atravesaba Castilla por entonces y, muy especialmente, con el continuo distanciamiento que le mostraba el rey, un panorama sombrío que tan bien describía Narbona cuando afirmaba que Tenorio sabía

que el estado que las cosas del Rey no tenían, no dexauan lugar a las vtilidades que pudieran hazer su Cosejo y la asistencia con el Rey don Enrique, cuyo natural, (aunque el mejor de los Reyes de aquel siglo) por la poca edad no tenia los buenos efectos que pudieran, creyéndose fácilmente, y confiando de ministros, que atentos a sus particularidades, dexauan padecer las cosas publicas. La justicia se administraua con desigualdad; preualecian los respectos temporales con oluido de la razón y de la piedad, daños que sentía el Arçobispo y que desconfiado de poderlo remediar, huyó el asistirlos, por no dexar duda (aún al más calunioso censor) para que se dudase si tenia a su aprouacion parte en cosas tan erradas.¹⁴⁰

Pedro Tenorio debió de abandonar la corte del rey, por entonces en Toro, en junio de 1398.¹⁴¹ Narbona afirma que el prelado visitó su diócesis, recalando en Alcalá de Henares, donde en noviembre dispuso su testamento, y permaneciendo allí, con breves salidas por sus posesiones, hasta el mes de marzo de 1399,¹⁴² para pasar más tarde a Talavera de la Reina, «donde estuuuo dando perfeccion a las obras y fundaciones que allí hizo», hasta que finalmente en abril, empezando «a sentir achaques en su edad y temeroso de que fuesen mayores», regresó a Toledo, donde falleció el 18 de mayo, Domingo de Pentecostés,¹⁴³ «ora de las biésperas».¹⁴⁴

Sobre la edad que el prelado tenía en el momento de su óbito no hay unidad de criterio entre los estudiosos, pero todo hace pensar que contaba entonces con unos 70 años, quizá algunos más. Sánchez Sesa afirma que el arzobispo nació hacia 1328,¹⁴⁵ por lo que en el momento del óbito, en mayo de 1399, ya podría haber cumplido los 71 años, dato que también confirma Pérez de Guzmán cuando aseguraba que «Murió en Toledo, de más de setenta años», aunque sin concretar.¹⁴⁶ Narbona por su parte, buen conocedor de la andadura biográfica de nuestro protagonista, sostiene que Tenorio nació el 19 de mayo de 1328, pero se contradice cuando asegura que el prelado falleció «a los setenta y quatro de su edad»,¹⁴⁷ pues, si como afirma correctamente el propio Narbona, este murió el 18 de mayo de 1399, en ese momento tendría 70 años a falta de un día para cumplir los 71. González Dávila, seguramente siguiendo a Narbona, comete el mismo error pues aportando fecha exacta de nacimiento y muerte, asegura que Tenorio falleció con 75 años.¹⁴⁸ Sánchez-Palencia Mancebo confirma las fechas de nacimiento y muerte sugeridas por Narbona y González

¹⁴⁰ Narbona 1624, 118v-119r.

¹⁴¹ El 15 de junio el prelado todavía se encontraba allí. García Guzmán 1991, 93-94 (doc. 87).

¹⁴² En enero de 1399 sabemos que estaba en Illescas, de nuevo con el rey que visitó la localidad entre enero y marzo de aquel año. RAH, Salazar, M-9, f. 158. Veas Arteseros 2003, 382-384.

¹⁴³ Es la data que figura en el sepulcro del arzobispo: «Aqvi iaze don Pedro Tenorio de lavdable memoria, arcobispo de Toledo, Primado de las Espanas, chanciller mayor de Castilla, cvya anima Dios aya. Fallecio dia de Sanct. Spiritvs a XVIII del mes de mayo, ano del nascimiento de nvstro señor lesv Christo MCCCXCIX anos». Narbona 1624, 105r y 119r. Rivera Recio 1969, 98.

¹⁴⁴ ACT, Libro de Fábrica 86, f. 39v.

¹⁴⁵ Sánchez Sesa 1998, 1479-1492.

¹⁴⁶ Pérez de Gumán 1998, 112-114.

¹⁴⁷ Narbona 1624, 119v.

¹⁴⁸ González Dávila 1638, 140.

¹³⁴ [¿?], agosto, 25, [sl]. *Ibidem*, 97-98 (doc. 91).

¹³⁵ [¿?], febrero, 23. Villafranca del Arzobispo. *Ibidem*, 94-95 (doc. 88).

¹³⁶ 1395, octubre, 6. Villafranca del Puente. *Ibidem*, 74-75 (doc. 76).

¹³⁷ [1395], octubre, 6. Villafranca del Puente. *Ibidem*, 75 (doc. 77).

¹³⁸ Pérez de Guzmán 1998, 112.

¹³⁹ Pérez de Guzmán 1998, 113-114. En ello insiste González Dávila 1638, 140.

Dávila y determina que el nacimiento tuvo lugar exactamente en Toledo, y no en Portugal.¹⁴⁹

No parece que cuando en noviembre de 1398 el Primado redactó su testamento estuviera enfermo, aunque sí achacoso. Él mismo aseguraba estar en ese momento «sano e con salud e en su noble memoria e entendimiento», facultades mentales estas últimas, indispensables como establecían las Partidas, para poder testar.¹⁵⁰ Su salud debió de deteriorarse de manera quizá repentina. Narbona narra que «Estando don Pedro Tenorio en la ciudad de Toledo, le vino a buscar la muerte, llamando a la puerta de su vida, con el golpe y aldauada de vna pequeña calentura».¹⁵¹ Ello hace pensar que el prelado murió de una enfermedad rápida, quizá agravada por otras dolencias que desconocemos y por la edad. No sabemos de qué tipo de fiebre se pudo tratar, pero algunos testimonios apuntan a que la salud del prelado en sus últimos años no fue buena.¹⁵² Desde al menos la década de 1380 varios físicos le sirvieron en su Casa: Resac (1385), médico también del infante Carlos de Navarra;¹⁵³ Rabi Hahym (1388), juez de las aljamas del arzobispado de Toledo;¹⁵⁴ y el referido maestre Pedro (1395-1398) también capellán del arzobispo, «que nos a servido en todas nuestras dolencias mucho bien e fiel e verdaderamente», y a quien el prelado, en agradecimiento por los servicios prestados, dirige una manda testamentaria ordenando le fueran entregados 1.000 florines de oro ó 25.000 maravedís,

salvo si nos le fiziéremos en nuestra vida satisfacción por quanto proponemos agora de le fazer ayuda para comprar una heredad que se vende agora en tierra de Peçuela, et aún que ge la fagamos en nuestra vida esta ayuda es nuestra merçed que se sean dados después de nuestra muerte diez mill maravedís a él o a sus herederos.¹⁵⁵

Tal era el aprecio de Tenorio por maestre Pedro que le incluyó en la lista de sus oficiales más cercanos y queridos, como Juan González de Madrid, su camarero; Bernal Alfonso, trompeta, «e algunos otros» que podrían percibir ellos las cantidades destinadas en mandas testamentarias aunque ya no estuvieran a su servicio o hubieran fallecido, caso en el que serían sus herederos los beneficiarios de tales mandas.¹⁵⁶

No es mucho lo que sabemos sobre las exequias celebradas por nuestro prelado tras su fallecimiento. Su muerte fue llorada

como bien perdido y con ternura de hija la patria sintió hallarse güerfana de tal padre [...]. La iglesia de Toledo, santa y piadosa, lamentó su falta con demostraciones tristísimas (y en aquella parte de mayor luzimiento con

exequias qual las pedia la ocasión) protestó el dolor, la estimación y amor que tuuo a su Prelado muerto.¹⁵⁷

Estas manifestaciones de duelo, quizá exageradas por Narbona, contrastan, sin duda, con lo dispuesto por el propio Pedro Tenorio en lo relativo a la celebración de su enterramiento y exequias. El prelado determinó que su cuerpo fuera sepultado en un sepulcro tallado en piedra por Ferranz González, «pintor e entallador», ubicado junto al de su fiel Vicente Arias,¹⁵⁸ situados ambos «en la claustra de la nuestra iglesia, en una capilla que nos ay mandado fazer a honor e reverencia del bien aventurado señor Sant Blas».¹⁵⁹

Sabemos que desde 1397 dicha capilla se hallaba en proceso de construcción bajo las órdenes del maestro mayor de las obras de la catedral, Rodrigo Alfonso, asistido por Alvar Martínez, Juan Alfonso, Juan Díaz, Alfonso Fernández y el maestro Alý, carpintero. La piedra procedía de las canteras de Olihuelas y Gadaxaras.¹⁶⁰

Por voluntad propia, el arzobispo sería enterrado con

una casulla de seda blanca con una çenefa estoriada forrada en çendal indio con su alva guarnida, los brocales estoriados e los redropies de zarzahania e el ávito con su çenefa estoriada et çinto e stola e manípulo blanco con que solíamos nos dezir missa. Esta dicha casulla con la nuestra dorada que nos tenemos en la nuestra capilla queremos e mandamos que sea para con que sea enterrado el nuestro cuerpo...

casullas, que hasta entonces estarían por disposición testamentaria en la capilla de San Blas de la catedral de Toledo.¹⁶¹

Las cuentas de dicha capilla nos aportan algunos datos valiosos sobre su entierro, que tuvo lugar el 20 de mayo. Para construir la sepultura, «fecha estos días», y «la bóveda de la dicha sepultura de ladrillo e después la finchieron de tierra, sobre la vóveda fasta allanarla con el suelo de la capilla» se necesitaron «en las çinbras de la dicha boueda seys avilesas»¹⁶² y trabajaron dos maestros albañiles y otros tantos peones que recibieron un total de diez maravedís cada maestro y cinco y medio a cada peón. Siguiendo la costumbre, el capelo del arzobispo fue colgado de la bóveda de la capilla sobre la sepultura con un cordel de cáñamo cuya longitud fue de «seis bricas» y costó treinta y seis maravedís.¹⁶³

No tenemos, en cambio, noticias precisas de las exequias celebradas ni de la liturgia oficiada entonces. Tenorio en su testamento establece que dichas exequias fueran

¹⁵⁷ Narbona 1624, 119v.

¹⁵⁸ Uno de los más fieles colaboradores de Tenorio. Según Nieto Soria fue canónigo de Plasencia (1391), arciano de Alcaraz (1391) y Toledo (1394), embajador de Enrique III en Aviñón (1395), obispo de Plasencia (1403-1414), oidor de la Audiencia Real, consejero real y miembro del grupo de juristas para la defensa de los derechos de Fernando de Antequera al trono de Aragón, asunto sobre el que escribió su célebre libro. Nieto Soria 1993, 425. Arias de Balboa 1999.

¹⁵⁹ ACT, E.6.A.1.4, f. 2v. Sobre ambos sepulcros, véase Sánchez-Palencia Mancebo 1985, 38.

¹⁶⁰ Sánchez-Palencia Mancebo 1985, 28-38. Sobre las canteras utilizadas para extraer piedra para las obras en la catedral primada a lo largo del periodo bajomedieval, véase Herráez Ortega y Domínguez Sánchez 2016, 53-57.

¹⁶¹ ACT, E.6.A.1.4, f. 7v.

¹⁶² Tablas de madera, probablemente así llamadas por proceder de la zona de Ávila.

¹⁶³ ACT, Libro de Fábrica 86, f. 39v.

¹⁴⁹ Beltrán de Heredia (1970, 167) asevera que el lugar de nacimiento de Tenorio fue «según unos, Toledo, según otros, en Portugal». Narbona 1624, 3v. Sánchez-Palencia Mancebo 1985, 12.

¹⁵⁰ Partida VI, Título 1, Ley 13.

¹⁵¹ González Dávila 1638, 139-140.

¹⁵² Sobre médicos y enfermedades en este periodo en los reinos hispánicos son de referencia los trabajos de Amasuno Sárraga 1993 y Serrano Larráyo 2004.

¹⁵³ AGN, Comptos, Reg. 172, f. 105. Citado por Cañas Gálvez 2011.

¹⁵⁴ 1388, mayo, 17. Yepes. AHN, Clero, Leg. 7.218, nº 4.

¹⁵⁵ ACT, E.6.A.1.4, f. 4r.

¹⁵⁶ *Ibidem* f. 5r.

«aquellas que son acostumbradas de ser fazer por los otros arzobispos», insistiendo en que sus «parientes e parientas e familiares [...] non fagan llano nin lo manden fazer ni lo consientan [...] so pena de caer en las penas de las constituciones que fueron fechas por nuestros antecessores e son aprobadas por nos».¹⁶⁴

ÚLTIMAS VOLUNTADES (1398-1399)

Espacios palaciegos

Pedro Tenorio eligió la intimidad y comodidad de sus palacios arzobispales de Alcalá de Henares y Toledo para dictar a sus escribanos y notarios públicos sus últimas voluntades.¹⁶⁵ No se trataba de espacios elegidos al azar entre sus numerosas residencias palaciegas,¹⁶⁶ por el contrario, la elección obedecía a la predilección de los Primados toledanos por ambas sedes, principalmente la alcalaína, como centros administrativos y curiales de sus estados señoriales y de su poder eclesial, político, cultural y económico.

En el caso de los palacios arzobispales de Alcalá de Henares, ya documentados en el siglo XII,¹⁶⁷ no parece casual que fuera el arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, el primero en hablar de una «domo nostra» (1223) para referirse a su Casa y Corte,¹⁶⁸ quien ordenara una remodelación de la primitiva torre y casas arzobispales para dotarlas de las condiciones físicas y arquitectónicas inherentes a un gran centro de poder cortesano.¹⁶⁹

En tiempos de Pedro Tenorio este palacio medieval pasó a convertirse, en palabras de Consuegra Gandullo, en «un suntuoso palacio medieval», con una campaña de reformas que lo transformó por completo, ampliando su interior y el recinto amurallado, levantando sobre la tapia Sur una nueva muralla que iba desde la Puerta de Madrid hasta el palacio y erigiendo nuevos torreones entre los que destacaría, según este mismo autor, la ojival Puerta de la Albacara, construida para comunicar el caserío alcalaína con el recinto del alcázar.¹⁷⁰

Debió de ser entonces cuando Tenorio ordenó la construcción de las «cámaras nuevas que nuestro señor el arzobispo agora nuevamente hizo fazer» en las que «estando assentado en un poyo ante la finiestra de su cámara qué hizo nueva, ques después de la quadra de los ángeles» ordenó la redacción de su testamento el 4 de noviembre de 1398.

Menores son los detalles que aparecen en dicho documento con respecto al palacio arzobispal de Toledo en el que nuestro prelado firmó sendos codicilos los días 7 y 12 de abril de 1399. Tan solo se indica que el acto tuvo lugar en «una cámara ques en los dichos palacios», pero nada más se añade.¹⁷¹

El origen de esta residencia urbana no está claro y se han aventurado varias hipótesis para esclarecerlo, desde que podría tratarse del antiguo palacio del mozárabe Sisnando Davidiz que la Corona entregó en 1115 al arzobispo, pasando por la posible donación de Alfonso VIII a Jiménez de Rada de unas casas situadas frente a la mezquita o la posibilidad de haberse conformado este edificio en un espacio propiedad de la mezquita y que en 1086 fuera entregado a la sede toledana con la dote fundacional, momento en el que, según segura Merlos Romero, adquirió en propiedad las tiendas del Alcaná.¹⁷²

Es probable que las estancias en las que se encontraba aposentado Tenorio en 1399 fueran las levantadas tras el incendio sufrido 1389 o en las llamadas «casas de las Escribanías», «porque allí tenían sus escritorios los Escribanos públicos de Toledo», en el Alcaná, adquiridas, como ya se ha apuntado, por el prelado en 1397.¹⁷³

Testamentos anteriores, testamento, codicilos y testigos

En sus últimas voluntades el propio prelado habla de «todos los otros testamentos e mandas e codicilos que avía fecho por escrito o por palabra fasta el día de la data deste instrumento», documentos de los que en la actualidad no tenemos mayores noticias, quizá porque, como ordena el prelado, fueron «rotos e caxos e que non valiesen ni fiziessen fe, salvo este dicho su testamento e postrimera voluntad».¹⁷⁴

Es también probable que el primado se pudiera referir a un testamento que había firmado posiblemente a principios de 1398 «esta postrimera vez de Toledo [...] en el revistario de la capilla del rey don Enrique», en el cual «comectíamos a nuestros testamentarios que proveyessen a nuestros familiares segunt el tiempo e el servicio que nos avían fecho», un testamento que finalmente no se pudo terminar ni dar efecto «por quanto el rey nos llamava depressa e non nos podimos detener».¹⁷⁵

La posibilidad de hacer nuevos testamentos que rectificaran o cambiaran por completo los anteriores estaba contemplada en las Partidas alfonsíes, que al respecto determinaban que «Ninguno puede hacer testamento tan firme que no lo pueda mudar después hasta el día que muera, pero deberá estar en su memoria cuando lo mude, y hacer el otro cumplidamente».¹⁷⁶

El testamento y codicilos de 1398-1399 se conservan originales y en magnífico estado en el Archivo de la Catedral de Toledo.¹⁷⁷ Están copiados en un cuadernillo en pergamino, uno de los soportes escriturarios establecidos en los códigos

¹⁶⁴ ACT, E.6.A.1.4, f. 2v.

¹⁶⁵ Para una aproximación temática y bibliográfica al estudio de los testamentos episcopales en el ámbito toledano en la Baja Edad Media remitimos a los trabajos de Barrios Sotos 2011, Gil Ortega 2014, Cendón Fernández 2014 y Portilla González 2016.

¹⁶⁶ Algunas de estas residencias como las de Santorcaz, Talamanca, Yepes o Brihuega en Merlos Romero 2000. La de Yepes ha sido tratada con cierto detalle por Merlos Romero 1998, 147-152. Según Merlos (2000, 32) todas estas residencias arzobispales toledanas estaban articuladas en torno a un estudiado control del territorio «que en primera instancia se apoya en el trazado de las vías de comunicación».

¹⁶⁷ Castillo Gómez 1989, 113-172. Vázquez Madruga 1993, 49-57.

¹⁶⁸ ACT, A.3.A.1.14.

¹⁶⁹ Parece que la antigua alcazaba tenía planta cuadrangular con torreones en las esquinas, a semejanza del alcázar toledano, y con una albacara amurallada destinada a albergar ejércitos o a la población en caso de ataque o peligro. Consuegra Gandullo 2011, 418.

¹⁷⁰ *Ibidem*, 420-421.

¹⁷¹ ACT, E.6.A.1.4, f. 10r-v.

¹⁷² Merlos Romero 2001, 241.

¹⁷³ *Ibidem*, 246, 252-253. León Tello 1968-1972.

¹⁷⁴ ACT, E.6.A.1.4, f. 9r.

¹⁷⁵ *Ibidem*, f. 3r.

¹⁷⁶ Partida VI, Título I, Ley 25.

¹⁷⁷ ACT, E.6.A.1.4.

alfonsíes,¹⁷⁸ de 11 folios escritos en letra gótica cursiva por las dos caras (a excepción del último, el folio 11v) y rubricados cada uno de ellos con la firma del arzobispo y la de los dos escribanos y notarios que participaron en la realización y escritura del mismo: los mencionados Juan Rodríguez de Jaén y Gonçalo Gómez de Guadalajara.¹⁷⁹ Como ya se ha indicado, las últimas voluntades fueron redactadas en tres momentos diferentes: en Alcalá de Henares el 4 de noviembre de 1398 y en Toledo los días 7 y 12 de abril de 1399.

Según afirmaba el propio arzobispo, el testamento conservado actualmente en la catedral es uno de los tres que él ordenó redactar a sus escribanos;¹⁸⁰ las otras dos copias debieron de ser enviadas en su momento al Sagrario de la Catedral Primada y al Sagrario de la Colegiata de Talavera de la Reina, aunque no sabemos con certeza si finalmente aquellas copias llegaron a su destino, ya que después de un rastreo en los inventarios del Sagrario posteriores y entre los fondos documentales de la colegiata nada hemos encontrado al respecto.¹⁸¹

Desde el punto de vista formal, cabría preguntarse si se trata de un único testamento o por si el contrario estamos ante uno o varios testamentos o un testamento con uno o dos codicilos. En el documento redactado en noviembre de 1398, Tenorio alude a él como «su testamento e postrimera voluntad», insistiendo en que deberían ser válidas jurídicamente sus disposiciones en calidad de testamento, y que «si non que valiese por codicillo o si non que valiese por su postrimera voluntad o que valiesse por qualquier de las mejores maneras que segunt derecho canónico o çevil mejor pudiesse e deviese valer».¹⁸²

Formalmente, el testamento redactado el 4 de noviembre de 1398 cumple con los requisitos legales establecidos en las Partidas para que pueda ser considerado como tal y está formalizado ante los siete testigos establecidos, que no podían ser ni «siervo, la mujer, el menor de catorce años y el hombre de mala fama»,¹⁸³ todos ellos hombres de la máxima confianza y cercanía del arzobispo:

Frey Johan Enrríquez, ministro de la orden de Sant Francisco, et Johan Alfonso de Madrit, doctor en decretos,¹⁸⁴ et frey Garçía de Roales, confesor del dicho

señor, et Johan Garçía de Paredes, contador, et Miguel Rodriguez, canónigo de Toledo, et Johan Gonçales de Madrit, camarero del dicho señor, et Miguel Garçía de Pastrana, capellán del dicho señor.¹⁸⁵

Por su parte, el documento firmado en Toledo el 7 de abril de 1399, por el que el prelado revocaba como heredera universal a la Capilla de San Blas haciendo beneficiarios a «los pobres de Ihesu Christo» es jurídicamente una modificación del primer testamento, pero también puede ser considerado, como ahora veremos, un codicilo, opinión esta última en la que abunda Narbona.¹⁸⁶ Desconocemos las causas de esta importante decisión con respecto a los herederos, pero el prelado se ajustó a Derecho en todo momento. Las Partidas son claras en este sentido cuando afirman que el testador podría revocar las mandas que hubiese hecho «en otro testamento completo, en otra escritura cualquiera» o en un codicilo,¹⁸⁷ viabilidad jurídica que el propio Tenorio confirmaba cuando aseguraba que este nuevo documento fuera considerado como «testamento e si non valiere como testamento vala como codiçillo et si non valiere por codiçillo vala como qualquier otra postrimera voluntad».¹⁸⁸

La lista de testigos reunida entonces, en la que siguen figurando sus fieles Juan Alfonso de Madrid y Juan García de Roales, su confesor, aumentó con respecto a la primera.¹⁸⁹ Tampoco ofrece dudas el naturaleza jurídica del codicilo fechado en Toledo el 12 de abril de 1399, por el que el arzobispo entrega de «su reloj de fierro ques de doze oras que tenía consigo en su cámara» al monasterio de Santa Catalina de Talavera, antigua fundación suya,¹⁹⁰ pues, como bien determinaban las Partidas

Codicilus en latín es tanto que quiere decir en romance como escritura breve que ven algunos omes después que son fechos sus testamentos o ante. Resulta de él la utilidad de poderse aumentar ó disminuir las mandas [...] puede mandarse en ellos todas las cosas que pueden dejarse en los testamentos por manda.¹⁹¹

En lo referente a los testigos, las Partidas determinan que fueran cinco, aunque aquí también figuran algunos más

el sobredicho Johan Alfonso de Madrit, doctor en decretos, et Fernando Gonçález, arçipreste de Alcalá,

¹⁷⁸ «Puede escribirse en pergamino, papel, tabla o en otra cosa en que pueda escribir y parecer lo escrito». Partida VI, Título I, Ley 12.

¹⁷⁹ En el archivo catedralicio existe una copia en 16 folios en papel del testamento sin fecha, pero fechable en las primeras décadas del siglo XVII que quizá pudiera tratarse de la transcripción realizada por Narbona para su edición toledana de la biografía. ACT, E.6.A.1.3.

¹⁸⁰ «De un testamento pueden sacarse varias copias, pero deben ser todas de una misma manera, con unos mismos sellos y tantos las unas como las otras, si alguna se hallare defectuosa no perjudica a las demás que están bien». Partida VI, Título I, Ley 12.

¹⁸¹ ACT, X.12.B.1.3. Mendoza Eguaras y Torroja Menéndez 1969.

¹⁸² ACT, E.6.A.1.4, ff. 8v-9r.

¹⁸³ Partida VI, Título I, Ley 1.

¹⁸⁴ De «grande letrado e famoso dotor en *utroque*» le califica Pérez de Guzmán. Oficial de prolongada carrera al servicio del arzobispo Tenorio, la Iglesia y la Corona como podemos comprobar en la larga lista de oficios desempeñados y grados académicos alcanzados: Canciller del sello de la poridad de Juan II, bachiller en Leyes y Artes (1393), licenciado en decretos y regente de la cátedra principal de decretales a la hora prima (1393), profesor de prima de Decretos en la Universidad de Salamanca (1393), beneficiado en Burgos, Toledo, Salamanca, Cuenca (1393), Segovia, Alcaraz y Compostela (1394), familiar de Benedicto XIII (1394), doctor *in Utrouque*, cantor de Segovia (1404), capellán de Santiago (1405), procurador de Enrique III en la corte del papa Benedicto XIII,

arcediano de Alcaraz, canónigo de Talavera de la Reina (1407), doctor en ambos derechos (1407), notario pontificio (1407), arcediano de Briviesca (1409), porcionario de Ávila (1410), consejero real de Enrique III y Juan II, autor de un *Repertorium iuris*. En agosto de 1407 estaba con la corte en Segovia como canciller del rey, cargo que ya ostentaba en abril de 1399. Falleció en la corte de Benedicto XIII antes del 24 de marzo de 1410. Pérez de Guzmán, 1998, 113. Cañas Gálvez, 2012, 222.

¹⁸⁵ ACT, E.6.A.1.4, f. 9r.

¹⁸⁶ Narbona 1624, 137r.

¹⁸⁷ Partida VI, Título IX, Ley 39.

¹⁸⁸ ACT, E.6.A.1.4, f. 10r.

¹⁸⁹ «el honrado barón Johan Alfonso de Madrit, doctor en decretos, bachiller en leyes e en artes e chançeller del rey et oydor de la su audiència, e frey Garçía de Roales, confesor del dicho señor arçobispo, et frey Gonçalo, prior del monesterio de Santa Catalina de Talavera e Johan Garçía, arçipreste de la dicha villa de Talavera, e Alvar Ferrándes, mayordomo del dicho monesterio de Santa Catalina, e Miguel Garçía, capellán, e Pero Gonçales, portero del dicho señor, e Alfonso Sánchez de Casarrubios, criado del dicho dotor, e Estevan de Toledo, criado del dicho Gonçalo Vélez, e otros para esto llamados especialmente rogados». *Ibidem*, f. 10r-v.

¹⁹⁰ *Ibidem*, f. 10v.

¹⁹¹ Partida VI, Título XII, Ley 1.

e Miguel García, capellán del dicho señor, e Pero Gonçales, portero del dicho señor, et Estevan de Toledo, criado del dicho Gonçalo Véles, e otros para esto llamados espeçialmente rogados.¹⁹²

Albaceas, herederos y beneficiarios

Para la ejecución de sus últimas voluntades, Tenorio dispuso que sus albaceas fueran un grupo de hombres de reconocido prestigio eclesial e intelectual, de constatada solvencia técnica y una lealtad sin fisuras fraguada a lo largo de sus muchos años de servicio en la corte primada, algunos de ellos vinculados a la Orden Jerónima y al monasterio de Guadalupe, como Juan Serrano, obispo de Sigüenza, uno de los monjes fundadores del cenobio extremeño;¹⁹³ fray Fernand Yáñez, entonces prior guadalupano,¹⁹⁴ y más tarde (1400), a la muerte de Tenorio, elegido arzobispo de Toledo por el cabildo aunque no aceptó el cargo;¹⁹⁵ fray Pedro, prior del monasterio toledano de La Sisle; fray Pascual, monje jerónimo de San Bartolomé de Lupiana,¹⁹⁶ otro de los monjes integrantes de la primera comunidad de este monasterio y persona estrechamente ligada a Juan Serrano;¹⁹⁷ además de Juan, obispo de Zamora; el doctor Vicente Arias (de Balboa), arcediano de Toledo, uno de los servidores más leales y eficaces del primado por su sólida formación en Derecho;¹⁹⁸ Pedro González, tesorero de la catedral primada, letrado de la corte pontifical de Tenorio, buen conocedor del entramado hacendístico toledano y hombre de dilatada trayectoria eclesial;¹⁹⁹ fray García de Roales, su

¹⁹² ACT, E.6.A.1.4, f. 10v.

¹⁹³ Minguella 1912, 88-103. Nieto Soria 2006, 52-72. Cañas Gálvez 2019.

¹⁹⁴ Los años del priorato de Yáñez en Guadalupe, en Vizuete Mendoza 1988, 35-43.

¹⁹⁵ Rivera Recio 1969, 99.

¹⁹⁶ Años más tarde, en julio de 1402, comparecía en la «casa de San Antonio» de Segovia ante Alfonso de Egea, obispo de Ávila, y Alfonso Fernández (de Mora), canónigo arcipreste de Ayllón, canónigo y representante del cabildo de la catedral de Sigüenza, y a requerimiento de Francisco Climent, cubiculario y nuncio de Benedicto XIII, en el interrogatorio sobre la existencia de bienes, dinero, joyas, deudas y créditos que pudo poseer o haber contraído en vida Juan Serrano. El mencionado Alfonso Fernández de Mora fue receptor de los intereses de Serrano (1390-1395) y estaba emparetado con Juan Fernández de Mora, racionero de la catedral de Toledo en 1397. Mucho después, en abril de 1406, fray Pascual dictó sentencia en el caso del levantamiento vecinal de Guadalupe contra el prior y monjes de la comunidad. Milián Boix 1969, 277-278 (doc. 612); Sánchez-Palencia Mancebo 1985, 93-94 (doc. 6) y Vizuete Mendoza 1988, 40.

¹⁹⁷ Sobre Lupiana, véase Vizuete Menezoa 1988, 34.

¹⁹⁸ Su larga trayectoria podría resumirse así: canónigo de Plasencia (1391), arcediano de Alcaraz (1391), arcediano de Toledo (1391-1394), embajador del rey de Castilla Enrique III ante la curia de Aviñón (1395), obispo de Plasencia (1403-1414), oidor de la Audiencia Real y miembro del Consejo Real. Fue uno de los juristas que formaron parte de la comisión reunida para la defensa de los derechos del infante Fernando de Antequera al trono de Aragón. Nieto Soria 1993, 425. También Arias de Balboa 1999.

¹⁹⁹ Juez de los pleitos en la corte del arzobispo Pedro Tenorio (1384-1399), bachiller en Decretos (1384-1408), racionero de la Catedral de Toledo (1384-1385), canónigo de la catedral de Toledo (1387), canónigo de la catedral de Segovia (1387), tesorero de la catedral de Toledo (1399-1408), vicario de los arzobispos Pedro Tenorio (1385-1388) y Pedro de Luna (1407-1408), cubiculario pontificio (1408), arcediano de Valderas, en León (1409). Elevado a la sede ovetense por voluntad de Benedicto XIII (1412).

confesor; el mencionado doctor Juan Alfonso de Madrid, otro servidor de larga y brillante trayectoria; y, por último, Blasco Fernández, deán de Calahorra, uno de los capellanes del primado.²⁰⁰

Según confirma el propio Pedro Tenorio, «todos e cada uno dellos por si insolidum» dispondrían de

todo nuestro poder conplido para que entren e tomen todos los bienes que nos dexamos, así oro como plata como dineros e qualesquier otras joyas, pan, trigo e çevada e bino e cavallos, mulas e bacas et ovejas e bueyes e qualesquier otros ganados e se apoderen dellos e cunplan este nuestro testamento

rogádoles que

si ellos muriessen antes que nos, con diligencia conpliríamos sus voluntades, segunt que conplimos de algunos perlados que ante de nos murieron, que si nos no pusiéramos diligencia en ello e todo nuestro poder tarde o nunca se cunplieran sus voluntades, et como ellos los fizieron por nuestra ánima así depare Dios quien faga por las suyas.²⁰¹

Ajustados, pues, a Derecho todos estos aspectos, Tenorio, después de la pertinente profesión de fe y de encomendar su alma a Dios «que la formó e la creó», procedió a declarar en su testamento de 1398 a la capilla de San Blas como heredera universal de todos sus bienes, decisión que en el mencionado codicilo firmado unos meses más tarde en Toledo revocaba, haciendo beneficiarios de su herencia a «los pobres de Ihesu Christo», una decisión relevante que, sin duda, encerraba posibles tensiones entre el primado y los administradores de la capilla o el cabildo que, sin embargo, no hemos podido documentar.

Junto a los herederos designados son mencionadas otras personas e instituciones que de una forma u otra fueron beneficiarios de los bienes del prelado. Así, y siguiendo la costumbre, destinó cierta cantidad, no especificada y procedente del valor de «una copeta de oro que fue del obispo de Oviedo»²⁰² que el arzobispo de Toledo había tomado después de numerosas dificultades²⁰³ «por nuestro trabajo por ser executor de su testamento e cobrar todos sus bienes», a la redención de un cautivo en Granada «por alma del dicho obispo e nuestra».²⁰⁴

Particular atención merecieron los sobrinos del arzobispo. A Pero Tenorio, «que el rey puso en arrehenes en Portugal por nos», ordenó que le fueran pagados los 98.400 maravedíes «de moneda vieja» que se le adeudaban de 6 años, además de otros 10.000 más «de esta moneda usual

²⁰⁰ ACT, E.6.A.1.4, ff. 7v-8r.

²⁰¹ *Ibidem*, f. 8r.

²⁰² El testamento de Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo, está datado en Segovia 13 de septiembre de 1387. Junto al arzobispo de Toledo, fueron ejecutores de estas últimas voluntades: fray Juan de Valladolid, dominico, confesor del obispo ovetense; Gonzalo García, arcediano de Grado; Alfonso Fernández de Cabezón, arcediano de Babía; y Diego Gómez de San Cloyo, discípulo de Gutierre de Toledo. El testamento original se conserva en ACT, A.8.F.1.7, una copia del mismo en AHN, Clero, Carp. 1.605, nº 5 (bis). Publicado íntegramente por Fernández Conde 1978, 298-305 (doc. III).

²⁰³ «los quales (bienes del obispo de Oviedo) sacamos con grand roydo e conplimos todo su testamento fasta donde alcançó [...], ca los coletores lo avían tomado todo». ACT, E.6.A.1.4, f. 5r.

²⁰⁴ *Ibidem*.

que agora corre» destinados a su boda, sumas que le serían definitivamente abonadas cuando «salga de cativo».²⁰⁵

A su otro sobrino, Alfonso Tenorio, a quien en 1388 había nombrado Adelantado mayor del Cazorla,²⁰⁶ le concedió 100.000 maravedíes de los 200.000 que anteriormente el rey había otorgado al prelado, instando a los contadores mayores reales «que se los quieran librar en logar do los él pueda cobrar»;²⁰⁷ a ello habría que añadir las cantidades sobrantes de las rentas que don Davit Abén Alfahar, recaudador del arzobispo, debía tomar de las gracias, mercedes y sueltos que Tenorio recibía del rey, además de «todas las armas de nuestro cuerpo». En caso de fallecimiento de Alfonso Tenorio, estos bienes recaerían en su hijo mayor y en caso de muerte de éste, en «otro su fijo que quedare».²⁰⁸

Otros familiares fueron menos agraciados. Martín Nieto, también sobrino, recibió tan solo 6.000 maravedíes que, según asegura el primado, «nos le tomamos de su tierra que tiene del rey por dos años», a los que se deberían añadir otros 6.000 más por servicios prestados al arzobispo.²⁰⁹ Sus otros sobrinos, Alvar Pérez y doña Beatriz, fueron obsequiados tan solo con «un paño de paret azul a nuestras armas sembrado a plumajes et otro paño que es fecho a nuestras armas, de tres bancales, el uno blanco sembrado de cardos e los dos azules sembrados de plumajes».²¹⁰

Diversas instituciones eclesiásticas fueron también objeto de la atención del primado. A las obras, por ejemplo, que entonces se estaban realizando en la catedral, destinó 1.000 maravedíes y tan solo 10 a la cruzada, idéntica cantidad asignada a «Santa Olalla de Barcelona»; Santa María la Blanca de Toledo recibió por su parte una «nave de plata que fezimos en Sevilla» ordenando que le fuera

fecho un mástil de plata con sus cuerdas e ençima del mástil su gavia a nuestras armas en que se pongan algunas reliquias para que se traya esta nave en las proçesiones e se ponga en los altares a las fiestas principales [...] el qual dicho mástil mandamos agora aquí fazer.²¹¹

Particularmente generoso se mostró con la capilla de San Blas, su fundación eclesiástica más relevante,²¹² que

recibió la mayor parte de los objetos litúrgicos pertenecientes a Tenorio.

Según se desprende de la lectura del testamento, algunos de los libros, «así en teología como en cánones como en leyes e qualesquier otros libros eclesiásticos», que Tenorio había cedido al cabildo catedralicio en 1383²¹³ con la intención de hacer «una librería en que se pusiesen et fueron puestos en sus cadenas», se encontraban en el momento de la redacción del testamento en poder del prelado, por lo que dispuso su devolución al cabildo, salvo «el nuestro missal que nos fezinos de nuevo e en que çelebramos», el cual habría de ser entregado a su muerte a la capilla de San Blas «en que digan missas los capellanes por quanto non tiene missal alguno». Se mencionan también otros dos misales realizados, según confiesa el primado, «a nuestra exprensa por quanto el que primeramente fizimos fazer non era tan bien fecho nin tan bien ordenado como estos dos», que quedarían para la Iglesia de Toledo.²¹⁴

A la capilla de San Blas también irían «todos los nuestros ornamentos con que nos çelebramos» y otros que «nos conpramos e que queremos que queden a la dicha nuestra capilla». En ellos abundan los metales preciosos y las ricas telas adobadas con los emblemas heráldicos del primado.²¹⁵ Un breviario, «en que nos rezamos», quedaría durante su vida en manos de Miguel García, su capellán, pasando a su muerte, y junto a las mencionadas piezas litúrgicas, a dicha capilla.²¹⁶

Otras piezas fueron destinadas a la iglesia de Toledo «con que çelebre el perlado que viniere». Alguna de ellas

²¹³ 1383, octubre, 15. Toledo. ACT, A.8.H.1.4. La confirmación pontificia de la donación de los libros lleva fecha de 1386, abril, 27. Aviñón. Canedo Gómez 1944; Beltrán de Heredia 1969, 463-464 y 1970, 181-185

²¹⁴ ACT, E.6.A.1.4, ff. 6v-7r.

²¹⁵ «Una casulla de seda blanca con una çenefa estoriada forrada en çendal indio con su alva guarnida, los brocales estoriados e los redropies de zarzahania e el ávito con su çenefa estoriada et çinto e stola e manípulo blanco con que solíamos nos dezir missa. Esta dicha casulla con la nuestra dorada que nos tenemos en la nuestra capilla queremos e mandamos que sea para con que sea enterrado el nuestro cuerpo. Otrossí, otra alva noble guarnida de trenas de oro e los brocales e redropies estoriados con su ávito con çenefa estoriada. Otrossí, una túnica e almática de paño de seda blancas que nos fezimos para nos guarnidas con sus brocales e redropies. Otrossí, un sobrefrontal con sus fazalejas de oro estoriadas que nos fezimos fazer a nuestras armas para la dicha capilla, et un frontal barrado de tapete azul e de zarzahania, et más tres sávanas para el altar, la una blanca con una lista verde e la otra amarilla con una lista naranjada e la otra de çucia blanca con una lista bermeja, et más un antevantal de lino labrado de oro e de seda a nuestras armas, et un ostiario que es casa de corporales con dos pares de corporales broslado de oro e de seda con seys cordones de seda bermejos colgados que nos dio el guardián de Coymbra quando éramos obispo, et más dos peynadores de lino labrados de oro e de seda con un peyne de marfil e quatro tonajas de aguamanos, más una casulla de chamelote azul con su çenefa estoriada e con su alva e ávito e estola e manípulo e çinto, et más unas tablas de madero para el altar doradas e pintadas con sus ymágenes, et más una canpanilla de plata que nos ovo dado el almirante, et más dos cálices de plata con sus patenas, el uno blanco con que nos çelebramos e el otro dorado con que celebravan los nuestros capellanes. Et otrossí, dos pares de ampollas de plata. Otrossí, dos candeleros de plata para el altar fechos a guisa de entorchas que pesan nueve marcos e medio de plata, et todos los otros ornamentos e çenefas labradas a nuestras armas o sin nuestras armas que nos tenemos que fueren fallados que non son de la dicha nuestra iglesia. Un psalterio pequeño en que nos rezamos queremos e mandamos que quede a la dicha nuestra capilla» Ibidem, f. 7v.

²¹⁶ Ibidem, f. 7r-v.

²⁰⁵ Ibidem, f. 3r. La recepción de rehenes castellanos en cumplimiento de la tregua de 15 años acordada entre Juan I de Portugal y Enrique III de Castilla fue realizada por Alvar González Carnello, prior del Hospital y mariscal de la hueste de Juan I de Portugal. Los rehenes fueron los siguientes: Pedro Tenorio, sobrino del primado; León, hijo ilegítimo del conde don Alfonso; Íñigo, bastardo de Juan Hurtado de Mendoza; Rodrigo, bastardo de Sancho Fernández de Tovar; el mencionado Pedro Núñez, sobrino del maestre de Calatrava Gonzalo Núñez de Guzmán e hijo bastardo de Álvaro Núñez de Guzmán. 1393, mayo, 16. Lisboa. AGS, PR, Leg. 47, f. 32. En otro momento debió de estar cautivo Fernand González, capellán de Tenorio y arcipreste de Alcalá, quien, como asegura el primado en su testamento, «estuvo en Portugal en cativo por nos». ACT, E.6.A.1.4, f. 4r.

²⁰⁶ Se mantuvo en el cargo hasta 1422. García Guzmán 1985, 116.

²⁰⁷ Los 100.000 maravedíes restantes se los había concedido anteriormente al camarero real Ruy López Dávalos, adelantado mayor del reino de Murcia, «para ayuda de la compra del condado de Ribadeo». ACT, E.6.A.1.4, f. 6r.

²⁰⁸ Ibidem, f. 6r.

²⁰⁹ Ibidem, f. 3r.

²¹⁰ Ibidem, f. 6v.

²¹¹ Ibidem, f. 2v.

²¹² Acta fundacional de 1397, noviembre 9, Toledo. Capilla de San Blas. ACT, E.6.A.1.1. Sánchez-Palencia Mancebo 1985, 19-85.

fue objeto de regalo recibido, otras, en cambio, fueron encargos personales.²¹⁷

Parece que algunos de las piezas y ornamentos litúrgicos del primado acabaron tras su muerte en el Sagrario de la catedral. Consta que en junio de 1399, tan solo mes y medio después del fallecimiento del prelado, Enrique III dictó una orden al deán y cabildo catedralicio para que dichos bienes allí depositados fueran entregados, junto a los tomados por el cabildo, a Juan Serrano, entonces obispo de Sigüenza y hombre de confianza del arzobispo.²¹⁸

Carecemos de más detalles al respecto, pero sabemos que en el Sagrario de la catedral primada en abril de 1400 todavía se conservaban varias piezas entregadas por el arzobispo, entre las que identificamos claramente las mencionadas crismas destinadas a la catedral.²¹⁹

Junto a la capilla de San Blas y la catedral primada, el monasterio jerónimo de Santa Catalina de Talavera, fundación del propio arzobispo, fue otro de los beneficiarios testamentarios. En su segundo codicilo (12 de abril de 1399), el primado, «de su libre e propia voluntat» le dejaba «su reloj de fierro ques de doze oras, que tenía consigo en su cámara», un reloj mecánico, por entonces un objeto exquisito y sofisticado, que le había regalado fray Fernando Yáñez, «que agora es del monesterio de Santa María de Guadalupe».²²⁰

El Adelantamiento de Cazorla, «por quanto alli es más necesario contra los enemigos de la fe», recibió un trato especial en el testamento. Se dispuso que todas las armas

«ballestas e baçinetes, así para omes de cavallo como para omes de pie, e escudos e biratones e dardos e venablos e bombardas e cáñamo e pólvora et otros bastimentos», custodiados en Talavera y Alcalá de Henares, además de otros que llegarían de Valladolid, fueran destinados a la defensa de los castillos de Canales y Alhamín, «que ahora reparamos, que derribó el rey don Pedro» sin excusa alguna bajo pena de excomunió, salvo «si el electo confirmado que viniere [...] lo reparta para los dichos castillos como mejor por bien toviere». Y prometía el primado que «si vivimos» reedificaría las torres de «Toya e a Pelos e a Peal de Bezerro que se cayeron e despoblaron en tienpo de nuestros antecessores et non en el nuestro»,²²¹ obras que en el caso de los palacios arzobispales de Uceda y Talavera, lejos ya del Adelantamiento de Cazorla, sí se pudieron llevar a cabo, aunque con escaso aprovechamiento dado el mal estado de ambas edificaciones, pues mientras el de Uceda estaba «situado en malsuelo», el de Talavera era tan grande y antiguo «que todo se cae a pedaços de begeza et quando se repara de una parte, tanto o más se cae cada año».²²²

Pudo quizá influir en esta desatención la extrema diligencia que puso el prelado en el rigor presupuestario y en el gasto de sus recursos económicos y en el incremento del patrimonio arzobispal. Es el propio primado quien en su testamento confesaba que aun pudiendo haber tomado por derecho

la quinquagésima o la çentésima parte de todos los frutos e rentas del arçobispado para magnificar el monesterio de Santa Catalina de Talavera o la nuestra capilla do nos enterramos, segunt que fizieron el arçobispo don Gil en Sant Blas de Villaviçiosa et el arçobispo don Gómez en Santa María de Sopetrán, do anexaron çiertos préstamos e los enagenaron de la mesa arçobispal,

no lo había hecho, «antes acreçentamos en ella», incorporando mediante compra «la meytad del aldea de Camarena de suso et cobramos los términos de Alcolea de Torote», y las propiedades de Juan López, su «pariente», señor de Utrilla y Almaluez, que tras su muerte «dexónos [...] et los otros heredamientos que avía en el obispado de Siguença», no sin antes de haber pagado el primado la cantidad pertinente a Gastón de la Cerda, II conde de Medinaceli, a quien López había empeñado en vida dichos bienes.²²³

A cambio de estos beneficios económicos y de los «buenos palacios les dexamos fechos et los castillos que derribó el rey don Pedro reparados» y la «fermosa joya et fortaleza en la Puente de Villafranca con muchos vasallos», además de otros «dos puentes en tierras de la iglesia de Toledo» que tenía pensado construir si viviera más tiempo, Tenorio instaba a su sucesor en la mitra primada que tuviera «por recomendadas sus fundaciones de los hospitales de Villafranca, et trossí, los capellanes et el monesterio de Santa Catalina de Talavera, et otrossí, la dicha nuestra capilla».²²⁴

²¹⁷ «Una cruzeta pequeña pectoral de oro e un anillo pontifical que nos dio la infante que es agora Reyna de Navarra en que ay siete piedras, las seys çafires e la una en medio balax. Otrossí, las crismas de plata doradas que nos fezimos fazer a nuestras armas para confirmar e una sávana listada de oro e un libro blanco de los prefaçios por do nos dezíamos missa. Otrossí, un ordinario nuevo que nos vezimos trasladar e emendar por otro viejo que traemos con nos e un librete de consagrar aras que nos sacamos en suma del ordinario, et otro librete de confirmar e de consagrar cálices e bendezir ornamentos e más tres pares de lunas, los dos pares prietos e el uno blancas» *Ibidem*, f. 7r.

²¹⁸ 1399, junio 29. ACT, A.8.H.1.7. Veas Arteseros 2003, 388 (doc. 1.477).

²¹⁹ «Item, otra cruz de plata sobre dorada con su pie (*tachado ilegible*) que diz que dio el arçobispo don Pero Tenorio, en la qual cruz están çinco esmaltes et en el dicho pie están quatro esmaltes con quatro leones barrados, lo qual todo assí la cruz como el pie pesa todo tres marcos et (*tachado*: siete) seys onças. Item, unas crismas con su tapadero e asa con çinco esmaltes de partes de fuera e en el de medio armas del arçobispo Pedro [*Tenorio*] et de dentro en estas dichas crismas están de dentro tres casetas con su tapadero cada una esmaltada a figuras et el hun tapadero con su aseta, las quales son de plata sobredoradas, que pesaron tres marcos et medio. Item, otro cális con su patena de plata sobredorada, el dicho cális con dos esmaltes, el uno el cruçifixo e la señal de las armas del arzobispo don Pero Tenorio et la patena (*tachado*: otro) esmalte con el Ihesu e el Juan et la María, que pesó todo con la dicha patena quatro marcos. Item, otro avancel de paño de camucán blanco, enforrado de çendal colorado et syn çercaduras, en que está hun escudo a las armas del arçobispo don Pero Tenorio. (*Tachado*: Lievó el prior de sant Pedro mártir para el auto que fesyeron en la iglesia de Toledo tres bancales e otro del sagrario de fuera e una alcatifa e dos tapetes nuevos e una alhombra de las del arçobispo don Pedro Tenorio e otra de don Gómes). Dos alhombros buenas, nuevas a las armas de don Pero Tenorio, arçobispo, con çinco escudos cada una con (*en blanco*). Item, otras dos alhombros traýdas destas mesmas dichas armas et escudos, que fueron del dicho señor don Pero Tenorio» 1400. abril, 6. Toledo. ACT, X.12.B.1., ff. 2r, 5v, 6v, 33r, 39r y 40r.

²²⁰ ACT, E.6.A.1.4, f. 10v. El estudio de estos artefactos ha sido abordado por Pérez Álvarez 2012a, 2012b y 2016. Glick 1992, 69-70.

²²¹ ACT, E.6.A.1.4, ff. 6r-v. y 8r.

²²² *Ibidem*, f. 8v.

²²³ Juan López fue liberado a instancias del arzobispo de la prisión a la que Enrique II le había sometido en las atarazanas de Sevilla por traición. El prelado también obtuvo del rey que le fueran devueltos sus bienes, entonces en manos de «un gran cavallero françes». ACT, E.6.A.1.4, f. 8v.

²²⁴ *Ibidem*, f. 8r.

Otros beneficiarios: servidores y oficiales de la Casa del arzobispo

Saldar las deudas que hubiera podido contraer con sus oficiales y abonarles las cantidades que en concepto de quita, soldada,²²⁵ «gaja»²²⁶ u otro modo pudieran quedar pendientes, llegado el momento de su muerte, fue algo que preocupó notablemente al arzobispo.

Buena prueba de ello es el testamento que se comenzó a redactar probablemente a principios de 1398 en Toledo por el que pretendía saldar cualquier deuda con sus servidores y que finalmente no se pudo materializar por la premura con la que el prelado fue requerido en la corte real por Enrique III.²²⁷

No sería hasta noviembre de aquel año cuando Tenorio pudo ya contar con «tiempo para lo fazer e ninguno non lo puede mejor fazer que nos porque sabemos cada uno cómo nos servió e quanto tiempo nos servió ques el bien que le avemos fecho».²²⁸ Tenorio matiza que dichas cantidades

queremos que las ayan si bivieren, seyendo muertos non ayan ninguna cosa, salvo Johan Gonçales de Madrit, nuestro camarero, e Bernal Alfonso, tronpeta, e maestro Pedro, físico, e algunos otros de que nos fazemos speçialmente de suso relación do dezimos para ellos e para sus herederos, nin otrossí ayan ninguna cosa aquellos que no bivieren connusco al tienpo de nuestro finamiento e fueren partidos de nos.²²⁹

Gracias a este empeño conocemos el listado de los individuos que componían, o al menos una parte muy significativa, la Casa del primado en el último año de su vida y que detallamos en varias tablas del apéndice final.²³⁰

El desarrollo de aparato curial pontifical toledano, iniciado a mediados del siglo XII, alcanzaba entonces uno de sus momentos culminantes.²³¹ Tenorio, consciente del poder operativo y representativo que una estructura curial rigurosamente organizada podía desempeñar en el complejo marco político de la época y en la plasmación del poder arzobispal, impulsó la dinamización de aquellas estructuras áulicas desde su llegada a la silla toledana.²³² La mencionada promulgación durante la celebración del sínodo alcaláino de mayo de 1379 de las tasas que fijaban las cantidades a pagar por la expedición de las cartas de la

cancillería arzobispal, impidiendo así los abusos que en este sentido se estaban cometiendo, es, sin duda, buena prueba de ello.²³³

La Casa del arzobispo aparece estructurada en 10 grupos de servidores enumerados, a nuestro entender, de manera aleatoria: escuderos de pie, mozos de la caballeriza, escuderos de caballo, capellanes, camareros y donceles, clerizones de capilla, mozos de capilla, oficiales, cazadores y ballesteros de caballo, servidores todo ellos adscritos al servicio doméstico del primado.²³⁴ No se mencionan oficiales de carácter administrativo como mayordomos mayores, mayordomos locales, vicarios, caseros y oficiales de la justicia pontifical que trataremos en un próximo trabajo.

La jerarquía en la corte pontifical toledana aparece reflejada en las cantidades asignadas por el primado en su testamento.²³⁵ En la cúspide parecen estar sus capellanes, los miembros más relevantes de su capilla, hombres de su máxima confianza y largos años de servicio, encargados de la celebración de los fastos litúrgicos y la custodia de las ricas piezas del ajuar litúrgico mencionado. Se citan nombres como los de fray García de Roales, confesor también de Tenorio; el doctor Juan Alfonso; Blasco Fernández, deán de Calahorra; maestro Pedro, su físico «que nos a servido en todas nuestras dolencias mucho bien e fiel e verdaderamente»; o Fernand González, arcipreste de Alcalá, «que estovo en Portugal en cativo por nos».²³⁶

Las elevadas pagas realizadas a estos servidores confirman su relevancia institucional y cercanía personal al prelado. Su cuantía, sin embargo, varió de un individuo a otro y así, mientras el doctor Juan Alfonso y Blasco Fernández, deán de Calahorra, ambos capellanes del arzobispo, recibieron cada uno de ellos 8.000 maravedíes, fray García de Roales, capellán, confesor, testigo y albacea testamentario, percibió tan solo 5.000.²³⁷

Alejados de capellanes y confesores, aunque integrantes de la capilla arzobispal, estaban los clerizones de capilla y los mozos de capilla. Los primeros, cuyo número ascendía a 4, eran en su mayoría niños o adolescentes según podemos concluir de sus nombres en diminutivo (Fernandillo, Nunillo, Perico, Alfonsillo) y recibieron de manda testamentaria sumas que oscilaron entre los 500 de Sancho López, también escribano, y Diego de Madrigal a los 400 de Bartolomé. Los mozos de capilla, en número de 10 integrantes, fueron agraciados con estipendios que variaron de los 500 de Nunillo de Ávila a los 300 de Álvaro Maza.²³⁸

Curiosamente, en dicho listado de servidores de la capilla arzobispal no hay mención alguna ni a organistas ni cantores, quizá porque la praxis musical litúrgica, bien documentada para la época en Toledo,²³⁹ estaba adscrita a los fastos catedralicios en los que también participaban los miembros del cabildo. La existencia de organistas es conocida en el periodo bajomedieval. Desde al menos 1338 el claustrero era el encargado de tañer dicho instrumento y el capiscol el de obligar a los clerizones a tocarlo. Consta que los

²²⁵ Según Covarrubias, la «Soldada era el partido que se da al criado, o criada, fuera de su ración ordinaria».

²²⁶ Según Covarrubias «El acostamiento que el príncipe da a los que son de su casa y están a su servicio, aunque antes se extendía a finalizar las pagas que se hazian a los soldados y gente de guerra. Es nombre francés».

²²⁷ ACT, E.6.A.1.4, f. 3r.

²²⁸ *Ibidem*, f. 3r.

²²⁹ *Ibidem*, f. 5r.

²³⁰ APÉNDICE. 1.

²³¹ Sobre los primeros servidores curiales toledanos y el desarrollo de la corte arzobispal hasta el pontificado del Cardenal Mendoza, véase Cañas Gálvez 2018.

²³² «Endesçador deve ser de su casa e buen mantenedor de su compañía el perlado. E esto es en dos maneras: la una es en darles bien e abundantamente lo que han menester de guisa que por mengua non ayan de fazer mal. E la otra en castigarles, que aprendan buenas costumbres e se guarden de errar, ca bien se entiende quel que su casa non sabe castigar, ni bien ordenar [...]. Que non sabrá ordenar obispado donde ay muchos omes de muchas maneras, e por ende el que esto non sopiesse fazer non deve ser obispo». Partida I, Título V, Ley 59.

²³³ *Synodicon Hispanum* 2011, 600-624.

²³⁴ ACT, E.6.A.1.4, ff. 3r-5r.

²³⁵ APÉNDICE. 1.

²³⁶ ACT, E.6.A.1.4, f. 4r.

²³⁷ *Ibidem*, ff. 4r, 8r, 9r y 10r.

²³⁸ *Ibidem*, f. 4r-v.

²³⁹ Catalunya 2011.

clerizones en 1418 recibían clases de canto de órgano (polifonía) de Alfonso Fernández y el racionero Juan González de Jaén que más tarde interpretaban en libros de música como el adquirido por el franciscano fray Juan ese mismo año²⁴⁰ y en otros elaborados por maestros locales²⁴¹ o en los que se actualizaba el repertorio al gusto de las nuevas influencias musicales.²⁴² En 1418 fray Giraldo estaba al frente de la construcción de los órganos mayores de la catedral.²⁴³

Un segundo grupo en cuanto a su relevancia institucional quedaría conformado por los «camareros y donceles». En esta nómina figuran servidores de la relevancia curial de Diego Fernández de Bolonia, cuya trayectoria al servicio de Tenorio se prolongó durante al menos una década (1388-1398), primero, como doncel, hombre de cámara, camarero y, finalmente, como camarero mayor; Juan González de Madrid, «que es nuestro muy antiguo servidor»; o Alfonso de Toledo, que a pesar de figurar tan solo como paje, el arzobispo dispuso en su testamento que le tenía «puesto su casamiento en Yebes» y se le habría de pagar sus «bodas e sus paños», disponiendo que en caso de no celebrarse el enlace sería gratificado con 3.000 maravedíes, cantidad, en todo caso, superior a la percibida por los mencionados González de Madrid (2.000) y Fernández de Bolonia (500), Juan García de Toledo (1.500) o Pedro Núñez (2.000), hijo del maestro de Calatrava, servidor del que Tenorio aseguraba «que nos criamos».²⁴⁴

No menos relevante y heterogéneo era el denominado grupo de «oficiales» del arzobispo donde aparecen relacionados algunos de los oficios más relevantes de la corte pontifical toledana: un contador (Lorenzo Gutiérrez); un herrador (Antón de Córdoba) que junto a un acemilero (Vasco de Moncorvo) y los dos acemileros mayores (Juan Fernández de Alperchín y Antón Sánchez de Coja) desempeñaban un trabajo esencial para los traslados de la itinerante corte pontifical; un trompeta (Bernal Alfonso, de larga trayectoria en la corte primada, en la del infante Fernando de Antequera y en la de Juan II de Castilla) cuyo papel en la sede toledana se debió de circunscribir a los aspectos representativos y heráldicos del primado;²⁴⁵ el notario Íñigo

López de Zalduondo, clérigo del obispado de Calahorra (1378-1397), notario público y apostólico (1378-1397) y notario al servicio de Tenorio (1397-1398); además de otros servidores adscritos al ámbito doméstico y más privado de la vida diaria del prelado como un barbero llamado Nicolás, un portero, una barrendera, un acemilero «ordinario» y los oficiales de la mesa arzobispal: tres reposteros, dos cocineros, otros tantos botilleros encargados de servir al primado vinos y orujos procedentes de sus majuelos de San Román y Alcardete,²⁴⁶ dos echanes o «partidores de comida»,²⁴⁷ dos zaquiteros con la responsabilidad de guardar y partir el pan, ayudados por dos «arenteros» (¿harineros?), una panadera y un carnicero «maldegollado».²⁴⁸ No figuran, sin embargo, en este grupo de servidores de cocina y sí en el de los escuderos de a caballo,²⁴⁹ los maestresalas Juan Jiménez y Pedro Alfonso, cuya labor en el orden y disposición de la mesa primada era esencial,²⁵⁰ ni el despensero Sancho González.²⁵¹

El caballero Alvar Rodríguez de Sevilla aparece adscrito al grupo de los ballesteros de caballo, mientras los 17 mozos que le ayudaban en su trabajo formaban un grupo curial propio.²⁵² Ellos serían los responsables de preparar para la monta del arzobispo en una silla «de plata con un freno de plata, lo qual nos ovo dado don Fernando, el rey de Portugal» mencionada en el testamento.²⁵³

Variedad, pues, de cargos y oficios cuya relevancia áulica queda reflejada en las distintas remuneraciones económicas que variaron de los 2.000 maravedíes que recibieron el contador Lorenzo Gutiérrez o Fernán Gómez de Villarreal, pasando por los 1.000 del mencionado Íñigo López de Zalduondo y maestro Pedro, físico de Tenorio, hasta los escasos 50 maravedíes que se le entregaron junto a su soldada al acemilero Vasco de Moncorvo.²⁵⁴

Entre los oficiales de la guardia del arzobispo aparecen los ballesteros de caballo, escuderos de pie y de caballo.²⁵⁵ Se observa aquí una mayor homogeneidad en cuanto a las cantidades recibidas, casi todas ellas en torno a los 200-500 maravedíes con alguna excepción como la de Fernando de Bargas, escudero de caballo, a quien Tenorio, por razones que desconocemos, ordenó abonar 1.000

²⁴⁰ Herráez Ortega y Domínguez Sánchez 2016, 104.

²⁴¹ «Sabado veynte e quatro dias de desienbre año de IUCCCCVIII años dio e pagó el dicho Alfonso Martínez, obrero, a Pero Sánchez, escrivano de libros, setecientos e veynte maravedís que ovo de aver por rasón de un libro que escribió e fiso e puso de chançonetas de Santa María e de Ihesu Christo e misereres para el choro de la iglesia, en que ovo dose quadernos a rasón de sesenta maravedís cada quaderno, que montaron los dichos setecientos veynte maravedís». ACT, Libro de Fábrica 761, f. 13r.

²⁴² «Por mandado del dicho deán e cabildo escrito en papel fecho ocho días de octubre año de iucccxcviii años dio e pagó el dicho Alonso Martínez, racionero e administrador de la obra de la dicha iglesia de Toledo, a Loys García, racionero de la dicha iglesia, quatrocientos maravedíes que ovo de aver por su trabajo de raer un libro de canto de órgano de la dicha iglesia de çinco quadernos e medio de cantos viejos que tenía e les puntó e escribió de solepnes cantos de órganos onrosos a la dicha iglesia et de otras cosas que fiso en el dicho libro». ACT, Libro de Fábrica 761, f. 13r.

²⁴³ Entre julio y diciembre de 1418 recibió un total de 5.500 maravedíes «del adobo que fase en los dichos órganos mayores». Entre enero y febrero de 1419 cobró 4.500 maravedíes por el mismo concepto. ACT, Libro de Fábrica 761, ff. 164r-167r.

²⁴⁴ ACT, E.6.A.1.4, f. 4r.

²⁴⁵ Hacia 1400 sus labores en la corte real fueron gratificadas con la exención vitalicia de monedas. AGS, MyP, Leg. 2, f. 546. Cañas Gálvez

2016, 100. El papel de los trompetas en el ámbito áulico en Cañas Gálvez 2006, 236-238.

²⁴⁶ ACT, Libro de Fábrica 86, ff. 21r-23v.

²⁴⁷ Ruiz 2008, 31.

²⁴⁸ ACT, E.6.A.1.4, f. 4v.

²⁴⁹ *Ibidem*, ff. 3v-4r.

²⁵⁰ Acerca del papel institucional de estos oficiales, tanto en el entorno pontifical como en el regio, durante el periodo bajomedieval, véase Cañas Gálvez 2008, 55-57; 2010, 114, 116, 117 y 128; 2018, 105.

²⁵¹ Cañas Gálvez 2015a, 117-185.

²⁵² ACT, E.6.A.1.4, f. 3v. Parece que los animales de la caballeriza de Pedro Tenorio eran de la calidad suficiente como para que una de sus mulas y dos caballos fueran regalados a Enrique III en 1393 por mediación de Gonzalo Vélez de Sevilla, un importante servidor de Tenorio que ocupó tanto en la corte real como en la arzobispal los oficios de escribano del rey (1387-1392), notario arzobispal (1386-1399), notario público (1392-1399), notario testamentario de Pedro Tenorio (1399), notario del rey (1399) y escribano de Toledo (1399). 1393, julio, 12. Burgos. ACT, A.8.H.2.1.Sobre los caballeros remitimos, de nuevo, a los trabajos de Cañas Gálvez 2007, 41-66; 2015b, 147-148.

²⁵³ ACT, E.6.A.1.4, f. 5v.

²⁵⁴ *Ibidem*, ff. 3r-5r.

²⁵⁵ Funciones de estos servidores en Cañas Gálvez 2010, 120-124.

maravedíes y «paños e todo quanto nos fue demandado para su boda».²⁵⁶

Un último conjunto de servidores quedaría integrado por los genéricamente llamados «caçadores», encargados de todo lo relacionado con la actividad cinegética del primado,²⁵⁷ muy aficionado a ella, a pesar de las disposiciones que algunos tratadistas de la época escribieron en contra de su práctica por eclesiásticos.²⁵⁸

De este grupo de cazadores integrado por 7 individuos, tan solo conocemos el cargo específico desempeñado por 2 ellos: Juan, francés, y Pedro de Toledo, ambos halconeros²⁵⁹ y, sin duda, los cuidadores del «falcón sacre» mencionado en el testamento.²⁶⁰

Estas aves eran animales muy codiciados por las élites bajomedievales. Consta que Tenorio contó con varias de estas «aves de caçar» como él mismo señala en sus últimas voluntades, aunque carecemos de otros detalles.²⁶¹

López de Ayala aseguraba que entre las rapaces destacaban los halcones sacres por su elegancia y óptimas cualidades para la cetrería. Afirmaba que «Han menester [...] buen tiento y quieren siempre andar bien alimentados, porque muy de ligero se contruban». Dice también que eran «grandes de cuerpo; tienen las colas largas y se crían en Noruega y en aquellos lugares donde dijimos que se crían los neblís y gerifaltes, y con ellos los traen los mercaderes. Hay también halcones sacres que se crían en Romaña y son muy buenos».²⁶²

Don Juan Manuel, por su parte, detalla su plumaje, de dos maneras distintas:

Los unos son rubios et amariellos et los otros son muy negros, et todas sus colores se allegan a la una o a la otra d'estas colores, et los mejores son los que son del todo bien preito e bien rubios e amariellos. Et aun fallan agora por mejores los que an la cabeça muy rubia et unas pintas pequeñuelas como alheñadas et el pesqueño rubio, mas non tanto la cabeça.²⁶³

En la disparidad de funciones que estos oficiales de la caza debieron desempeñar en la corte pontifical toledana, cabe dentro de lo probable que algunos de ellos se dedicara al cuidado de los perros de Tenorio,²⁶⁴ muy solicitados al parecer por la realeza peninsular según se desprende de una carta que en junio de 1391 el rey Juan I de Aragón escribió al primado solicitándole el envío de dos de sus alanos y una alana «muy lindos».²⁶⁵

Los estipendios abonados a estos servidores fueron moderados en su cuantía, desde los 800 maravedíes que debería cobrar Francisco López de Illescas a los 500 del mencionado Pedro de Toledo o los 6 florines de Juan Francés además de «sus gajas que le fueren devidas [...] con que se torne a tu tierra».²⁶⁶

Objetos suntuarios

Las últimas voluntades de nuestro arzobispo constituyen también una suerte de inventario del rico ajuar custodiado en sus cámaras y aposentos.

Sin embargo, lejos de la aparente ostentación, el primado se esfuerza en su testamento por ofrecer una imagen de austeridad, insistiendo en que «Todas estas cosas nos fueron dadas en jntuitu de la perssona e non de la dignidat, desto fazemos nos fe en nuestra conçiencia».²⁶⁷ Se trata de regalos de gran valor²⁶⁸ que le hicieron Leonor de Trastámara siendo infanta de Castilla y más tarde reina de Navarra, «el rey don Johan o por este rey e por el obispo de Albi e por el patriarcha Alexandrino e por Pero Vélez e por otros nuestros amigos que nunca ninguna conpramos», a excepción de una que adquirió «en Aviñón quando nos ovimos de consagrar por obispo de Coymbra por quarenta florines, et ese día nos dio una sortija nuestro señor el cardenal de Boloña que nos consagró»²⁶⁹ pieza que más tarde, según asegura el propio Tenorio, entregó al obispo de Sigüenza Juan Serrano «quando lo consagramos» (1389).²⁷⁰

En total, se documentan una sortija, particularmente lujosa que además servía al arzobispo para sellar cartas, y 20 anillos de oro de distintas facturas, elaborados con piedras preciosas y en los que menudean los camafeos y las figuras humanas y dos, como en el caso de la mencionada sortija, para refrendar misivas.²⁷¹ Por su elevado valor estas piezas estaban guardadas en una arqueta especialmente destinada a este cometido.²⁷²

El listado, al que habría que añadir un magnífico «anillo pontifical que nos dio la infante que es agora Reyna de Navarra en que ay siete piedras, las seys çafires e la una en

²⁶⁶ ACT, E.6.A.1.4, f. 4v.

²⁶⁷ *Ibidem*, f. 6r.

²⁶⁸ Desconocemos el valor concreto de los anillos y sortijas pontificales de Tenorio, pero consta que una pieza muy similar consistente en un anillo con un rubí engarzado que Benedicto XIII había entregado en 1397 al mercader catalano de la Roqua fue tasado en 4.000 francos. Milán Boix 1969, 273 (doc. 598).

²⁶⁹ Guido Bolonia, obispo de Oporto. Fallecido en 1373. Martín Prieto 2016, 231-246. Nieto Soria 1993, 427; 2006.

²⁷⁰ ACT, E.6.A.1.4, ff. 5r y 6r.

²⁷¹ Sobre los diferentes tipos de anillos utilizados desde la Alta Edad Media hasta el primer Renacimiento son interesantes los comentarios de San Isidoro de Sevilla 2009, 1317-1319 (XIX, 32) y Mexía 1990, 299-325 (Libro IV. Caps. I-II).

²⁷² En un inventario de mediados del siglo XIV de los objetos custodiados en el Sagrario de la catedral de Toledo leemos: «Item, una arqueta de ébano guarnescida de plata e con cerradura de plata en que ay quarenta e dos sortijas». En el inventario del Sagrario de 1400 de esta misma catedral las sortijas se guardaban en el «arca de los anillos pontificales». Pérez de Guzmán 1926, 386. ACT, X.12.B.1.3, f. 19r.

²⁵⁶ ACT, E.6.A.1.4, ff. 3r-5r.

²⁵⁷ Cañas Gálvez 2010, 132-138.

²⁵⁸ Martín Pérez escribió a principios del siglo XIV que entre «las obras e [...] los negocios que a los clérigos son vedados» estaba la caza y especificaba que los eclesiásticos no debían «andar con aves ni con canes corriendo e saltando, salidos de entendimiento e de sosiego» Pérez 2002, 334.

²⁵⁹ Dos fueron también los halconeros que tuvo a su servicio el obispo abulense Blasco Sánchez Dávila a mediados del siglo XIV. Cañas Gálvez 2015b, 151.

²⁶⁰ ACT, E.6.A.1.4, f. 4v.

²⁶¹ *Ibidem*, f. 6r.

²⁶² López de Ayala 1993, 74-75 (Cap. V).

²⁶³ Don Juan Manuel 2007, 310-311.

²⁶⁴ En la corte real se documentan en tiempos de Juan II varios mozos de alanos para este cometido. Cañas Gálvez 2010, 134.

²⁶⁵ 1391, junio, 22. Zaragoza. ACA, Cancillería Real, reg. 1.961, f. 24 v.

medio balax», citado en otra parte del testamento,²⁷³ reunía piezas de extraordinaria calidad y factura.²⁷⁴

El apartado referente a copas y tazas no desmerece en calidad y lujo al de anillos y sortijas. Estas piezas también fueron objeto de regalo al primado por parte de importantes personalidades e instituciones del momento, como el rey de Navarra y el obispo de Oviedo, el conde Juan Alfonso, el contador real Alfonso González de Cuéllar, don Abraén Abenxuxén, el conde de Benavente, Juan Alfonso de Herrera o la ciudad de Murcia.²⁷⁵

Junto a todo ello se documentan también varios paños «de escarlata que tajamos e fezimos de algunas peças de escarlata que nos dieron el rey don Johan e el rey de Navarra agora quando fuimos a él a Tudela», y otra «escarlata roxa que nos dio Johan Sánchez de Sevilla, de que fiziemos agora un redondel abierto» y, por último la mencionada «una silla de plata con un freno de plata, lo qual nos ovo dado don Fernando, el rey de Portugal, que Dios dé santo».²⁷⁶

²⁷³ ACT, E.6.A.1.4, f. 7r.

²⁷⁴ «Primeramente, una sortija de oro encajada con un camafeo blanco e tiene en él una figura de ome e tiene otras tres piedras pequeñuelas derredor del verdugo e la caxadura de plata con otras figuras para seallar. Item, otro anillo de oro con un grano de aljófar grueso en medio e quatro diamantes pequeñuelos, el uno en medio de grano e los tres derredor dél. Item, otro anillo de oro con un çafir grueso golpado. Item, otro anillo de oro con una piedra amarilla topaza en que esta una figura de cabeça de ome cavada para seallar. Item, otro anillo de oro con una piedra gruesa que paresçe rubí. Item, otro anillo de oro con un camafeo en que está una figura de ome desnudo e una sierra con una fuente que corre en una pila. Item, otro anillo de oro, el verdugo esmaltado a letras con una piedra topaza agua. Item, otro anillo de oro, el verdugo con una piedra çafir pequeña clara. Item, otro anillo de oro con una piedra rubí pequeña. Item, otro anillo de oro con una piedra turquessa. Item, otro anillo de oro con una piedra balax, el qual nos dio el patriarca Alexandrino. Item, otro anillo de oro con una piedra çafir de tres quadras. Item, otro anillo de oro con una piedra que paresçe rubí pequeña. Item, otro anillo de oro con una piedra más pequeñuela que paresçe balax. Item, otro anillo de oro con una piedra de un icornio blanca. Item, otro anillo de oro von una piedra preta de tres quadras. Item, otro anillo viejo de oro con una piedra cornerina que tiene una figura de cabeça de ome, para seallar. Item, otro anillo de oro con una piedra çafir en que esta una figura de cabeça de obispo con su mitra con que agora sellan neustra cartas mensageras. Item, otro anillo de oro con una piedra çafir con que nos consagramos, el qual nos dio el cardenal de Boloña, que perdone Dios, ese día que nos consagró. Item, otro anillo de oro, el verdugo esmaltado a letras con una piedra turquessa. Estos dos anillos sobredichos tenemos nos en la nuestra bolssilla». *Ibidem*, f. 5v.

²⁷⁵ «Otrossí, el rey de Navarra nos dio un gubel de oro con una piedra çafir ençima del cobertor et nos tomamos una copeta de oro que fue del obispo de Oviedo por nuestro trabajo por ser executor de su testamento e cobrar todos sus bienes, los quales sacamos con grand roydo e conplimos todo su testamento fasta donde alcançó e si nos non fuéramos tarde o nunca se cunpliera, ca los coletes lo avían tomado todo et aún por más seguro de nuestra conçiençia quando enbiamos a Granada a sacar cativos dimos quanto vale la copeta de que se sacasse un cativo por alma del dicho obispo e nuestra. Otrossí, tenemos otra copa muy fermosa con su aguamanil sobredorado que nos dio la çibdat de Murçia. Otrossí, tenemos otra copa que nos dio el conde don Johan Alfonso, que Dios de santo paraýso, a sus armas e nos pusímosle las nuestras. Otrossí, tenemos otra copa que nos dio Alfonso Gonçáles de Cuéllar, contador de nuestro señor el rey. Otrossí, tenemos dos taças llanas doradas de dentro e en medio sendos esmaltes a nuestras armas, las quales nos dio en aguinaldo una pascua de Navidat don Abraén Abenxuxén. Otrossí, tenemos más otras dos taças doradas que nos dio el conde de Benavente et otras dos taças doradas que nos dio Johan Alfonso de Ferrera» *Ibidem*, f. 5r.

²⁷⁶ *Ibidem*, f. 5v.

CONCLUSIÓN

El verano de 1393 marcó un punto de inflexión en las relaciones del primado de Toledo con Enrique III de Castilla. Con la proclamación de la mayoría de edad del monarca se iniciaba un intenso periodo de reafirmación del poder de la Corona en el que Pedro Tenorio, hasta entonces miembro destacado del Consejo de Regencia, fue perdiendo influencia de forma paulatina, aunque nunca definitiva, en los ámbitos más cercanos al monarca y de toma de decisiones políticas.

Utilizado posteriormente y de manera puntual por el rey en los momentos de urgencia en los que su consejo era necesario en asuntos diplomáticos y de mediación política de cierta relevancia, Tenorio intensificó durante aquellos años sus funciones como gestor administrativo de sus estados y potenció de forma notable la labor fundacional y constructiva, fortaleciendo así su poder pontifical, pero también representativo y político de la alta institución que encabezaba.

Agotado vitalmente y desengañado por los vaivenes del momento, entre noviembre de 1398 y abril de 1399, sintiendo ya cercana la muerte, dictó en Alcalá de Henares y Toledo, las dos poblaciones emblemáticas del poder arzobispal, sus últimas voluntades, documentos de un especial valor hasta ahora escasamente estudiados y, sin duda, esenciales para comprender en su dimensión más privada e íntima aquella etapa final de su vida. Revocada la capilla de San Blas, una de sus más importantes fundaciones, como heredera universal de sus bienes y nombrados «los pobres de Cristo» sus principales beneficiarios, su testamento y codicilos se constituyen en un gran inventario de sus bienes y de las personas que le sirvieron entonces. El lujo de sus residencias arzobispaes en forma de rica orfebrería, pinturas y tejidos caros telas, reunido en palabras del propio primado mediante la concesión regalos y gratificaciones por servicios prestados, y el elevado número de servidores citados en su testamento, evidencian la dimensión curial del poder arzobispal y el esplendor áulico de una corte pontifical en la Castilla de finales del siglo XIV, no muy diferente al de la propia Corona.

APÉNDICE

1.– *Oficiales y servidores de la Casa de Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo (1398)*²⁷⁷

Oficiales

Nombre	Oficio	Pago ²⁷⁸	Nombre	Oficio	Pago
Lorenzo Gutiérrez	Contador	2.000	Fernánd Gómez de Villarreal	¿?	2.000
Íñigo López (de Zalduondo)	Notario	1.000	Miguel Sánchez	Cebador	400
Fernand Sánchez	Echán	400	Fernando de Villatoro	Echán	“
Fernando de Villatoro	“	“	García del Castillo	Botillero	500
Pero Yáñez	Botillero	800	Alfonso Fernández de Tordesillas		800
Alfonso López	Zaquitero	400	Rodrigo de Guadalajara	Zaquitero	400
Alfonso Fernández de Villarreal	Repostero	500	Juan de Villarreal	Repostero	500
Alfonso de Valladolid	Repostero	400	Diego Martínez	Portero	1.000 ²⁷⁹
Pedro de Madrid		500	Bernal Alfonso	Trompeta	1.000 ²⁸⁰
Nicolás	Barbero	300	Antón de Córdoba	Herrador	30
María Fernández	Panadera	400	María Fernández	Barrendera	200
Catalina Sánchez	Cocinera	200	Maestro Pedro	Cocinero	200 ²⁸¹
Alfonso	Arentero	50 ²⁸²	Rodrigo	Arentero	50 ²⁸³
Juan Fernández	Carnicero maldegollado	100	Juan Fernández Aperchín	Acemilero mayor	200 ²⁸⁴
Antón Sánchez de Coja	Acemilero mayor	50 ²⁸⁵	Vasco de Moncorvo	Acemilero	50 ²⁸⁶

Capellanes

Fray García de Roales ²⁸⁷	5.000	Juan Alfonso ²⁸⁸	8.000	Blasco Fernández ²⁸⁹	8.000
Fernand Álvarez ²⁹⁰	1.000	Fernand Gómez ²⁹¹	1.000	Fernand González ²⁹²	2.000
Bartolomé Sánchez de Guadalajara	800	Maestre Pedro ²⁹³	1.000 ²⁹⁴		

Clerizones de capilla

Diego de Sevilla	500	Diego de Madrigal	500	Bartolomé	400
Sancho López ²⁹⁵	“				

Mozos de capilla

Fernandillo de Pedraza	400	Nunillo de Ávila	500	Juan Guillem	400
Francisquillo	500	Perico de Yepes	“	Pidruelo «el Afijado»	“
Alfonsillo de Torrelaguna	“	Juan de Yepes	“	Diego de Talavera	500
Álvaro Maza	300				

Camareros y donceles

Diego Fernández de Bolonia	500	Juan González de Madrid ²⁹⁶	2.000 ²⁹⁷	García de Pastrana	2.000
Juan García de Toledo	1.500	Pedro Núñez ²⁹⁸	2.000	García Nieto	1.500
Alfón Gudiel	800	Juan de Ajofrín	500	Alfonso de Toledo ²⁹⁹	3.000
Martín de Céspedes	“				

²⁷⁷ ACT, E.6.A.1.4, ff. 3r-5r.

²⁷⁸ Todas las cantidades van indicadas en maravedís salvo alguna excepción que se indicará en nota a pie de página.

²⁷⁹ «Para su casamiento».

²⁸⁰ «para él e a sus hijos o nietos o quien oviere de heredar».

²⁸¹ Además de sus «gajas».

²⁸² Además de sus quitaciones.

²⁸³ Ídem.

²⁸⁴ Además de su soldada.

²⁸⁵ Ídem.

²⁸⁶ Ídem.

²⁸⁷ Confesor del arzobispo.

²⁸⁸ Doctor.

²⁸⁹ Deán de Calahorra.

²⁹⁰ Bachiller. Arcipreste de Madrid.

²⁹¹ Arcipreste de Guadalajara.

²⁹² «Que estovo en Portugal en cativo por nos». Arcipreste de Alcalá.

²⁹³ Físico del arzobispo. «Que nos a servido en todas nuestras dolencias mucho bien e fiel e verdaderamente».

²⁹⁴ Florines de oro «o veynte e çinco mill maravedís qué más querrá, salvo si nos le fiziéremos en nuestra vida satisfacción por quanto propone-mos agora de le fazer ayuda para comprar una heredad que se vende agora en tierra de Peçuela, et aún que ge la fagamos en nuestra vida esta ayuda es nuestra merçed que se sean dados después de nuestra muerte diez mill maravedís a él o a sus herederos».

²⁹⁵ Escribano.

²⁹⁶ «que es nuestro muy antiguo servidor».

²⁹⁷ «para él e para sus hijos que lo suyo ovieren de heredar».

²⁹⁸ «fijo del maestre de Calatrava, que nos criamos».

²⁹⁹ «nuestro paje, nos tenemos puesto su casamiento en Yepes si se fiziere bien mandamos que le paguen sus bodas e sus paños e en caso que nos no lo paguemos séanle dados tres mill maravedís».

Ballesteros de caballo

Diego Fernández de Illescas	500	Diego Fernández de Toledo	500	Diego Alfonso de Talavera	500
Diego Fernández Hornachuelos	300	Pero García de Valladolid	400	Benito de Baños	“
Ferrand Martínez de Orduña	500	Juan de Cazorla	500	Sancho de Lasarte	400
Vasco de Coca	“	Vasco Fernández de Béjar	“	Rodrigo de Gijón	500
Alfonso del Castillo	400	Fernand Rodríguez de Alcalá	500	Juan de Guadalupe	300

Escuderos de pie

Alfonso López Gallego	400	Gil de Caneres	400	Martín de Brihuega	400
Alfón de Alcaraz	“	Martín de Belorado	300	Miguel de Corpa	“
Frutos de Buitrago	200	Alfonso García de Alrnizo	400	Alfonso de Alcalá	250
Alfonso de Guadalupe	400	Juan Sánchez de Talavera	“	Ferrand Bravo	400
García de Tordehumos	300	Fernando de Talavera	“	Fernand Delgado	200
Lope de Medina	200	Alfonso de Oviedo	500	Diego de Béjar	“
“A la mujer de Pero Moro” ³⁰⁰	400	Sancho de Alcalá	“	Juan de Uclés	300
Juan de Valencia	500	Luis de Guadalajara	300	Luis de Toro	200
Alfonso de Madrid ³⁰¹	“	Juan de Villafranca	400	Diego de Buitrago	400
Gomecillo de Madrigal	300	Benito del Campo ³⁰²	300		

Escuderos de caballo

Juan Jiménez ³⁰³	500	Pedro Alfonso ³⁰⁴	500	Juan González de Belorado	500
Ferrand Álvarez de Pidrola	“	Fernando de Bargas	1.000 ³⁰⁵	Alfonso Fernández de Villarreal	“
Alvar Rodríguez de Sevilla ³⁰⁶		Sancho González ³⁰⁷		Vasco Lorenzo	“
Fernando Díaz de Arévalo	500	Fernando Díaz de Illescas	500	Juan López de Sarrién	“
Gonzalo Díaz de Bonilla	“	Martín Sánchez de Urbel	“	Gonzalo Fernández de Saldaña	“
Nuño de Madrid	“	Gutierre de las Ruelas	1.000	Alfonso Rodríguez de Salamanca	800
Guillem de Normandía	“	Pedro González de Montenegro	800	Fernando de la Cerda	500
Gonzalo Rodríguez de Malados	“	Diego Fernández de Béjar	400	Juan Álvarez de Valdarrago	“
Juan Martínez de Cerrona	“	Alfonso de Pena	500	Ferrand Alfonso de Córdoba	“
Juan Estébanez ³⁰⁸	400	Juan de Yepes ³⁰⁹	400		

Mozos de la caballeriza

Juan de Illescas	400	Martín de Guadalajara	500	Lope de Torrubia	200
Julián de Plazentia	300	Graciuela de Plazentia	150	Alfonso de Oviedo «el Grullo»	300
Sancho de Durango	200	Nunillo de Orens	150	Diego de Madrid	200
Luis de Alcalá	100	Juan de Valverde	100	Vasquillo de Orens	150
Juanillo de Briviesca	50	Juan de Cuenca	“	Alfonsillo de Salamanca	50
Juanillo de Illescas	30	Fernandillo de Alcalá ³¹⁰	100		

Cazadores

Francisco López de Illescas	800	Juan Francés. Halconero	6 fl. ³¹¹	Pedro de Toledo, «que trae el falcón sacre»	500
Pedro de Alcalá ³¹²	400	Martín de Alcalá ³¹³	400	Gómez Jiménez	400
Juan Sánchez de Palencia	“				

³⁰⁰ «Fija de de Iohan García, que nos servió muy bien e murió en nuestro servicio».

³⁰¹ «Que está en las obras de Alcalá de Henares».

³⁰² «Ques casado en Talamanca».

³⁰³ Maestresala.

³⁰⁴ Ídem.

³⁰⁵ Además de «paños e todo quanto nos fue demandado para sus bodas tanto avemos conplido».

³⁰⁶ Caballerizo.

³⁰⁷ Despensero. Tanto Sancho González como Alvar Rodríguez de Sevilla «si non les cunpliéremos las bodas, mandamos que les sean conplidas segunt que lo nos prometimos como quier que ya tienen paños e adobos». Ambos, según dice el primado, «tenemos desposados en Madrit».

³⁰⁸ «Hermano de Ferrand Stévanez».

³⁰⁹ «Nuestro criado, ques casado en Yepes».

³¹⁰ «Que está con Johan, falconero».

³¹¹ Además de «sus gajas que le fueren devidas [...] con que se torne a tu tierra».

³¹² Hermano de Martín de Alcalá.

³¹³ Hermano de Pedro de Alcalá.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Palenzuela, Vicente Ángel. 1982. *El Cisma de Occidente*. Madrid: Rialp.
- Álvarez Palenzuela, Vicente Ángel. 2014. «Don Pedro Tenorio, promotor de la Reforma Católica». *Toletana* 30: 67-145.
- Amasuno Sárraga, Marcelino V. 1993. *Alfonso de Chirino, un médico de monarcas castellanos*. Salamanca: Junta de Castilla y León.
- Arias de Balboa, Vicente. 1999. *El derecho de sucesión en el trono de Aragón. La sucesión de Martín I el Humano (1410-1412)*. Editado por Antonio Pérez Martín. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Arias Guillén, Fernando. 2012. *Guerra y fortalecimiento del poder regio en Castilla. El reinado de Alfonso XI (1312-1350)*. Madrid: CSIC – Ministerio de Defensa.
- Bango Torviso, Isidro. 2005a. «La catedral de Toledo hacia 1400. Un centro creador en constante transformación». *Cuadernos de Restauración de Iberdrola* XI: 21-32.
- Bango Torviso, Isidro. 2005b. «La capilla de San Blas en la catedral primada de Toledo». *Cuadernos de Restauración de Iberdrola* XI: 33-68.
- Barrios Sotos, José Luis. 2011. *Iglesia y cultura en la Edad Media: testamentos en torno al cabildo toledano del siglo XIV*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.
- Beltrán de Heredia, Vicente. 1969. *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*. Tomo I. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Beltrán de Heredia, Vicente. 1970. *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*. Tomo I. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Bernís, Carmen. 1979. *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos. II. Los hombres*. Madrid: Instituto Diego Velázquez del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Camarasa, Santiago. 1924. «La capilla del arzobispo Pedro Tenorio». *Toledo. Revista de Arte* 206: 886-890.
- Canedo Gómez, Lino. 1944. «El arzobispo D. Pedro Tenorio y la biblioteca capitular de Toledo». *Archivo Ibero-americano* 4: 109-113.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2006. «La música en la corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica». *Revista de Musicología* XXIX, 1: 217-313.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2007. *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*. Madrid: Sílex.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2008. «Las casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)». En *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa. Las casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, coord José Martínez Millán y María Paula Marçal, vol. I, 9-231. Madrid: Ediciones Polifemo.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2009. «La itinerancia de la corte de Castilla durante la primera mitad del siglo XV: el eje Burgos-Toledo, escenario burocrático-administrativo y político de la Monarquía en tiempos de Juan II». *e-Spania* 8. <https://doi.org/10.4000/e-spania.18829>
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2010. «La cámara de Juan II: vida privada, ceremonia y lujo en la corte de Castilla a mediados del siglo XV». En *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, coord. Andrés Gamba Gutiérrez y Félix Labrador Arroyo, 81-196. Madrid: Polifemo.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2011. «La Casa de Juan I de Castilla: aspectos domésticos y ámbitos privados de la realeza castellana a finales del siglo XIV (ca. 1370-1390)». En *La España Medieval* 34: 133-180. https://doi.org/10.5209/rev_ELEM.2011.v34.36296
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2012. *Burocracia y cancellería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2013. «El canciller Juan Martínez del Castillo: perfil biográfico e institucional de un letrado de la realeza Trastámara (1369-1409)». En *La España Medieval* 36: 135-153. https://doi.org/10.5209/rev_ELEM.2013.v36.41422
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2014. *Itinerario de Alfonso XI de Castilla. Espacio, poder y corte (1325-1350)*. Madrid: La Ergástula.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2015a. «El despensero mayor de las raciones de la Casa del rey. Estudio institucional y documentos de un oficio curial en la Castilla Trastámara (1380-1456)». *Cuadernos de Historia del Derecho* 22: 117-185. https://doi.org/10.5209/rev_CUHD.2015.v22.50533
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2015b. «La Casa y Corte del obispo abulense Sancho Blázquez Dávila: Un modelo curial episcopal castellano a mediados del siglo XIV». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval* 28: 133-157. <http://doi.org/10.5944/etfiii.28.2015.14867>
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2016. «La Casa del infante Fernando de Castilla: corte, poder y representación político-institucional en el ocaso del Medievo (1385-1408)». *Boletín de la Real Academia de la Historia* CCXXIII, 1: 9-108.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2017. «Arquitectura, dominio jurisdiccional y espacio curial: una campaña de reformas en el palacio-fortaleza del cabildo primado en Torrijos (1397)». *Cuadernos de Arquitectura y Fortificación* 4: 85-103. <https://doi.org/10.1400/268339>
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2018. «De Calahorra a Toledo: Una aproximación a los espacios curiales domésticos de Pedro González de Mendoza, prelado castellano y gran Cardenal de España (1454-1495)». En *Retórica artística en el tardogótico castellano. La capilla fúnebre de Álvaro de Luna en contexto*, coord. Olga Pérez Monzón y Matilde Miquel Juan, 89-109. Madrid: Sílex.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2019. «La Casa de Juan Serrano, obispo de Sigüenza: articulación funcional y escenarios domésticos en la corte de un prelado castellano (1389-1402)». En *Casa y Corte. Ámbitos de poder en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media (1230-1516)*, coord. Francisco de Paula Cañas Gálvez y José Manuel Nieto Soria, 249-290. Madrid: La Ergástula.
- Castillo Gómez, Antonio. 1989. *Alcalá de Henares en la Edad Media. Territorio, sociedad y administración, 1118-1515*. Madrid: Fundación Colegio del Rey.
- Castro, José Ramón. 1957. *Catálogo del Archivo General del Reino. Sección de Comptos. Documentos. Tomo XX, Años 1393-1394*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra.
- Castro, José Ramón. 1958. *Catálogo del Archivo General Sección de Comptos. Documentos. Tomo XXI. Años 1395-1396*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra.
- Catalunya, David. 2011. «¿Ars Subtilior en Toledo? Un vestigio en el código M1361 de la Biblioteca Nacional de España». *Anuario Musical* 66: 3-46. <https://doi.org/10.3989/anuariomusical.2011.66.121>
- Cendón Fernández, Marta. 2014. «Cuando la muerte se acerca: los obispos y sus devociones en la Castilla de los Trastámara». En *Poder, piedad y devoción: Castilla y su entorno (siglos XII-XV)*, dir. Isabel Beceiro Pita, 227-260. Madrid: Sílex.
- Consuegra Gandullo, Abraham. 2011. «Alcázar-palacio Arzobispal de Alcalá de Henares: pasado, presente y futuro de un Monumento Nacional en una Ciudad Patrimonio de la Humanidad». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, Historia del Arte* 24: 417-444. <https://doi.org/10.5944/etfvii.24.2011.1417>
- Cuella Esteban, Ovidio. 2009. *Bulario de Benedicto XIII. IV. El papa Luna (1394-1423), promotor de la religiosidad hispana*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Díaz Martín, Luis Vicente. 1982. «Don Tello, Señor de Aguilar y de Vizcaya (1337-1370?)». *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses* 47: 267-335.
- Don Juan Manuel, ed. 2007. *Libro de la caza*. En *Obras completas*, ed. Carlos Alvar y Sarah Finci, 301-370. Madrid: Biblioteca Castro.
- Fernández Collado, Ángel. 2005. «El arzobispo don Pedro Tenorio en su contexto eclesial y político». En *La capilla de San Blas de la catedral de Toledo*, 11-20. Madrid: Fundación Iberdrola. Cuadernos de Restauración de Iberdrola, XI.
- Fernández Conde, Francisco Javier. 1978. *Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo (1377-1389)*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Fois, Mario. 1981. «La crítica dell'Archivescovo di Toledo Pedro Tenorio al Trattato del Card. Pierre Flandrin sull'inizio dello Scisma d'Occidente». *Hispania Sacra* 68: 563-592.
- Franco Mata, María Ángela. 1992. «El arzobispo Pedro Tenorio: vida y obra: su capilla funeraria en el claustro de la catedral de Toledo».

- En *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media (II)*, coord. Manuel Núñez Rodríguez y Ermelindo Portela Silva, 73-94. Santiago de Compostela: Universidad.
- García Guzmán, María del Mar. 1985. *El adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media: Un señorío eclesiástico en la frontera castellana*. Cádiz: Universidad.
- García Guzmán, María del Mar. 1991. *Colección diplomática del Adelantamiento de Cazorla (1231-1495)*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Gil Ortega, Carmen Concepción. 2014. «Los arzobispos de Toledo en su concepto testamentario de la muerte (1085-1517)». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval* 27: 239-258. <https://doi.org/10.5944/etfiii.27.2014.12644>
- Gimeno Blay, Francisco Miguel. 2006. *Escribir, reinar. La experiencia gráfico-textual de Pedro IV el Ceremonioso (1336-1387)*. Madrid: Abada editores.
- Glick, Thomas F. 1992. *Tecnología, ciencia y cultura en la España medieval*. Madrid: Alianza Editorial.
- González Dávila, Gil. 1638. *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique tercero de Castilla*. Madrid: Francisco Martínez.
- Gorordo Bilbao, José María. 2018. *Bizkaia en la Edad Media*. 2 vols. Bilbao: Ediciones Beta III Milenio.
- Herráez Ortega, María Victoria y Santiago Domínguez Sánchez. 2016. *La actividad artística en la catedral de Toledo en 1418. El Libro de Obra y Fábrica OF 761*. León: Universidad de León.
- Jeay, Claude. 2015. *Signature et pouvoir au Moyen Âge*. Paris: École nationale des chartes.
- Jiménez de Gregorio, Fernando. 1954. «Tres puentes sobre el río Tajo en el Medievo». *Hispania* XIV: 163-226.
- Lateranense IV*. 1972. Editado por Raimunda Foreville. Vitoria: Editorial Eset.
- León Tello, Pilar. 1968-1972. «El Alcaná de Toledo, entre los bienes del arzobispo don Pedro Tenorio». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* LXXV, 1-2: 127-189.
- López de Ayala, Pedro, ed. 1993. *Libro de la caza de las aves*. Madrid: Castalia.
- López de Ayala, Pedro, ed. 2017. *Crónica del rey Don Enrique III*. Edición crítica, introducción y notas de Jorge Norberto Ferro y José Luis Moure. Buenos Aires: SECRIT.
- Martín Prieto, Pablo. 2016. «Sobre la segunda legación en España del cardenal Guido de Boulogne (1372-1372)». *Hispania Sacra* LXVIII: 231-246. <https://doi.org/10.3989/hs.2016.016>
- Mazo Romero, Fernando. 1980. *El condado de Feria (1394-1505). Contribución al estudio del proceso señorializador en Extremadura durante la Edad Media*. Badajoz: Institución Cultural Pedro de Valencia.
- Mendoza Eguaras, Mercedes y Carmen Torroja Menéndez. 1969. *Catálogo analítico del archivo de la colegiata de Talavera de la Reina (1204-1900)*. Toledo: Diputación provincial.
- Merlos Romero, María Magdalena. 1998. *Yepes en la Edad Media: población, urbanismo, arquitectura*. Toledo: Diputación Provincial de Toledo.
- Merlos Romero, María Magdalena. 2000. «Arquitectura militar en las villas medievales del Arzobispo de Toledo: función y significado». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, Historia del Arte* 13: 27-50. <https://doi.org/10.5944/etfvii.13.2000.2363>
- Merlos Romero, María Magdalena. 2001. «El palacio arzobispal de Toledo. Su entorno urbano en la Edad Media». En *La ciudad medieval: de la casa al tejido urbano. Actas del primer Curso de Historia y Urbanismo Medieval organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha*, coord. Jean Passini, 241-268. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.
- Mexía, Pedro, ed. 1990. *Silva de varia lección. II*. Edición de Antonio Castro. Madrid: Cátedra.
- Milián Boix, Manuel. 1969. *El fondo «Instrumenta Miscellanea» del Archivo Vaticano. Documentos referentes a España (853-1782)*. Roma: Iglesia Nacional de España.
- Minguella, Toribio. 1912. *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos. II*. Sigüenza: Talleres tipográficos.
- Miquel Juan, Matilde. 2013. «Esteve Rovira y Starnina en Toledo. El arzobispo Pedro Tenorio y la consolidación del poder arzobispal». En *Las artes y la arquitectura del poder*, coord. Víctor Mínguez Cornelles, 2785-2806. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.
- Mitre Fernández, Emilio. 1968. *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Mitre Fernández, Emilio. 1969. *La extensión del régimen de corregidores en el reinado de Enrique III de Castilla*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Montes Romero-Camacho, Isabel. 1998. «La polémica del testamento de Juan I de Castilla sus implicaciones sevillanas». *Historia, Instituciones, Documentos* 25: 435-472.
- Moraleda Esteban, Juan de. 1924. «La capilla de Tenorio». *Toledo. Revista de Arte* 203: 825-827.
- Muñoz Gómez, Víctor. 2016. *Fernando «el de Antequera» y Leonor de Alburquerque (1374-1435)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Narbona, Eugenio. 1624. *Historia de D. Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo*. Toledo: Juan Ruiz de Pereda.
- Nieto Soria, José Manuel. 1988. *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (Siglos XIII-XVI)*. Madrid: Eudema Universidad.
- Nieto Soria, José Manuel. 1993. *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Nieto Soria, José Manuel. 2006. *Un crimen en la corte. Caída y ascenso de Gutierre Álvarez de Toledo, Señor de Alba (1376-1446)*. Madrid: Sílex.
- Nogales Rincón, David. 2013. «Los escenarios del pacto y de la negociación política. La Corona de Castilla (1360-1506)». En *Pacto y consenso en la cultura política peninsular (siglos XI al XV)*, coord. José Manuel Nieto Soria y Oscar Villarroel, 283-318. Madrid: Sílex.
- Nogueira, Pedro António. 1942. *Livro das vidas dos Bispos de Coimbra, Publicado por Antonio Gomes de Rocha Madahil, archivero de la Universidad de Coimbra*. Coimbra: Publicações do Arquivo e Museu de Arte da Universidade de Coimbra.
- Olivares Martínez, Diana. 2013. «Albornoz, Tenorio y Rojas: Las empresas artísticas de tres arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media. Estado de la cuestión». *Estudios Medievales Hispánicos* 2: 129-174.
- Orella Unzúe, José Luis. 1985. «La Hermandad de Vizcaya (1320-1498)». En *Congreso de Estudios Históricos. Vizcaya en la Edad Media*, 165-200. San Sebastián: Sociedad de Estudios Vascos.
- Palacios Martín, Bonifacio. 1976. «El simbolismo de la espada». En *VII Centenario del infante don Fernando de la Cerda*, coord. Manuel Espadas Burgos, 273-296. Ciudad Real: Instituto de Estudios Manchegos.
- Partidas*. 2011. Glosadas por Gregorio López. Edición facsímil de la de Salamanca de 1555. 3 vols. Madrid: BOE.
- Pérez, Martín. 2002. *Libro de las confesiones. Una radiografía de la sociedad medieval española*. Editado por Antonio García y García, Bernardo Alonso Rodríguez y Francisco Cantelar Rodríguez. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Pérez Álvarez, Víctor. 2012a. «Tiempo, agua y vida artificial: clepsidras y autómatas de tradición helenística en la Edad Media». En *Agua y sociedad en la Edad Media Hispana*, coord. M.ª Isabel del Val Valdivieso y Juan Antonio Bonachía Hernando, 177-210. Granada: Universidad de Granada.
- Pérez Álvarez, Víctor. 2012b. «Una invención medieval: el reloj mecánico. Aproximación historiográfica». En *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, II, 1743-1756. Santander: Universidad de Cantabria.
- Pérez Álvarez, Víctor. 2016. *Técnica, tiempo y ornato. El reloj público en Castilla entre los siglos XIV-XVI*. Tesis Doctoral. Universidad de Valladolid.
- Pérez de Guzmán, Fernán. 1998. *Generaciones y semblanzas*. Editado por José Antonio Barrio. Madrid: Cátedra.
- Pérez de Guzmán, Luis. 1926. «Un inventario del siglo XIV de la Catedral de Toledo. (La Biblia de San Luis)». *Boletín de la Real Academia de la Historia* 89: 373-419.

- Polo Benito, José. 1924. «Importantísimo descubrimiento en la Catedral Primada. Nueva gloria para Toledo. La capilla de San Blas». *Toledo. Revista de Arte* 203: 823-824.
- Polo Benito, José. 1925. *Las pinturas murales de la capilla de San Blas de la catedral primada de Toledo*. Toledo: Editorial católica toledana.
- Portilla Fernández, Aída. 2016. «El arte del buen morir en los testamentos medievales de la catedral de Sigüenza (siglos XIII-XV)». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval* 29: 621-673. <https://doi.org/10.5944/etfiii.29.2016.14046>
- Retuerce Velasco, Manuel y José Javier De Castro Fernández. 2018. «Las fortificaciones episcopales de la Corona de Castilla». *Revista de Historia Militar* 62: 103-174.
- Rivera Recio, Francisco. 1969. *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (S. XII-XV)*. Toledo: Diputación provincial.
- Rodrigues, Manuel Augusto. 2003. «D. Pedro Tenorio (1371-1378) segundo o “Livro das Vidas dos Bispos da Sé de Coimbra»». En *Os reinos ibéricos na Idade Média: livro de homenagem ao professor doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, coord. Luis Aldao de Fonseca, Luis Carlos Amaral, María Fernanda Ferreira Santos, 827-834. Oporto: Livraria Civilização Editora.
- Rucquoi, Adeline. 1997. *Valladolid en la Edad Media*. 2 Vols. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Ruiz, Juan (arcipreste de Hita). 2008. *Libro de Buen Amor*. Editado por Alberto Blecua. Madrid: Cátedra.
- San Isidoro de Sevilla, ed. 2009. *Etimologías*. Edición de José Oroz Reta, Manuela Marcos Casquero y Manuel Díaz y Díaz. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Sánchez-Arcilla Bernal, José. 1995. *Alfonso XI (1312-1350)*. Palencia: La Olmeda.
- Sánchez Herrero, J. 1976. *Concilios provinciales y Sínodos toledanos de los siglos XIV y XV: la religiosidad cristiana del clero y pueblo*. Santa Cruz de Tenerife: Universidad de La Laguna.
- Sánchez-Palencia Mancebo, Almudena. 1974. «Los retablos de la capilla de San Blas en la catedral de Toledo». *Archivo Español de Arte* 188: 407-410.
- Sánchez-Palencia Mancebo, Almudena. 1975. «La capilla del arzobispo Pedro Tenorio». *Archivo Español de Arte* 189: 27-42.
- Sánchez-Palencia Mancebo, Almudena. 1985. *Fundaciones del arzobispo Tenorio. La capilla de San Blas en la catedral de Toledo*. Toledo: Diputación de Toledo.
- Sánchez-Palencia Mancebo, Almudena. 1988a. *Vida y empresas de D. Pedro Tenorio*. Toledo: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos.
- Sánchez-Palencia Mancebo, Almudena. 1988b. «Pintores del siglo XV y primera mitad del XVI en la catedral toledana. La capilla de San Blas». *Anales Toledanos* 25: 57-80.
- Sánchez-Palencia Mancebo, Almudena. 1989. «La escuela toledana de D. Pedro Tenorio». *Anales Toledanos* 26: 61-154.
- Sánchez Sesa, Rafael. 1995a. «Don Pedro Tenorio y la reforma de las Órdenes monásticas en el último tercio del siglo XIV. La vinculación del prelado a la espiritualidad jerónima». *En la España Medieval* 18: 289-302.
- Sánchez Sesa, Rafael. 1995b. «Notas sobre la participación de un eclesiástico en la guerra a finales del siglo XIV. Don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo (1377-1399)». *Archivos Leoneses* 97-98: 281-292.
- Sánchez Sesa, Rafael. 1996. «La actividad constructora del arzobispo toledano a finales del siglo XIV. Notas sobre la articulación y defensa del territorio». *Castellum* 2: 69-80.
- Sánchez Sesa, Rafael. 1998. «Don Pedro Tenorio (c. 1328-1399). Aproximación a la vinculación eclesiástica, familiar y política de un arzobispo toledano al reino de Portugal». *Revista da Faculdade de Letras (Porto)* XV: 1479-1491.
- Sánchez Sesa, Rafael. 1999. «Obispos procedentes de Castilla y proyectos de reforma en la sede de Coimbra (1358-1407)». *Hispania Sacra* 104: 753-783. <https://doi.org/10.3989/hs.1999.v51.i104.599>
- Sánchez Sesa, Rafael. 2006. «El Cisma de Occidente en la Península Ibérica: religión y propaganda en la guerra castellano-portuguesa». En *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques, IV*, 307-320. Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto.
- Sanz Fuentes, María Josefa. 2016. *Escrituras y concejo: Écija, una villa de realengo en la Frontera (1263-1400)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Serrano Larráyz, Fernando. 2004. *Medicina y enfermedad en la corte de Carlos III «El Noble» de Navarra (1387-1425)*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- Synodicon Hispanum. X. Cuenca y Toledo*. 2011. Editado por Antonio García y García. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Suárez Bilbao, Fernando. 1993. «Enrique III, Rey de León y Castilla. El cambio institucional (1391-1396)». *Archivos Leoneses* 93-94: 77-232.
- Suárez Bilbao, Fernando. 1994. *Enrique III. 1390-1406*. Palencia: La Olmeda.
- Suárez Fernández, Luis. 1948. «Notas acerca de la actitud de Castilla con respecto al cisma de Occidente». *Revista de la Universidad de Oviedo* 9: 91-116.
- Suárez Fernández, Luis. 1953. «Don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo (1375-1390)». En *Estudios dedicados a Menéndez Pidal IV*, dir. Rodrigo de Balbín, 601-627. Madrid: CSIC.
- Suárez Fernández, Luis. 1960. *Castilla, el cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Suárez Fernández, Luis. 2014. *Benedicto XIII: un papa revolucionario*. Barcelona: Ariel.
- Valdeón Baroque, Julio. 2006. *La dinastía de los Trastámara*. Madrid: Ediciones El Viso e Iberdrola.
- Vázquez Madruga, María Jesús. 1993. «La donación de Alcalá a los arzobispos de Toledo. Institución del señorío de Alcalá. Documento fundacional». En *Alcalá 1293: una villa universitaria en la Edad Media*, ed. Gustavo Chamorro Merino, Francisco Delgado Calvo, Ángel Pérez López, 49-57. Alcalá de Henares: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Veas Arteseros, Francisco de Asís. 2003. *Itinerario de Enrique III*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Vizueté Mendoza, José Carlos. 1998. *Guadalupe: un monasterio jerónimo (1389-1450)*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.